



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 217 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.- <i>Tablas salariales para 2023 de la empresa Emasagra, S.A.</i>	2	Admitidos y excluidos para dos plazas de Barrendero/a ..	25
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias.- <i>Proceso de Concertación Local 2024-2025</i>	4	Admitidos y excluidos a cuatro plazas de Jardíneros	26
AYUNTAMIENTOS		ÍLLORA.- <i>Padrón de las tasas de guardería infantil y servicio de recogida de basura</i>	27
ALBUÑUELAS.- <i>Padrón de agua, basura y alcantarillado, tercer trimestre de 2023</i>	4	LÁCHAR.- <i>Reglamento del Canal de Denuncias</i>	28
ALHENDÍN.- <i>Bases para la provisión en comisión de servicios de un puesto vacante de Policía Local</i>	4	MARACENA.- <i>Listados de admitidos para plazas de promoción interna</i>	28
ALMEGÍJAR.- <i>Asamblea general de la Comunidad de Regantes del Barranco La Casería</i>	6	MOCLÍN.- <i>Modificación de créditos del presupuesto</i>	28
ATARFE.- <i>Estudio de detalle de la UE-I-25B</i>	7	NIGÜELAS.- <i>Estudio de detalle del PP La Melitona</i>	28
BÉRCHULES.- <i>Modificación de bases para una plaza de Limpiador/a de Edificios Públicos, concurso-oposición</i> ...	7	PUEBLA DE DON FADRIQUE.- <i>Modificación de crédito nº 12 de transferencia de crédito</i>	29
CÁJAR.- <i>Admitidos y excluidos para plaza de Director/a de la Escuela Infantil</i>	9	<i>Bases para constitución de una bolsa de trabajo de Limpiador y Peón de Limpieza</i>	29
<i>Admitidos y excluidos para plazas de Educador/a de Escuela Infantil</i>	10	PULIANAS.- <i>Expropiación de terrenos</i>	34
CÚLLAR VEGA.- <i>Bases para plazas de Auxiliar Administrativo (OEP estabilización 2022)</i>	11	SOPORTÚJAR.- <i>Licencia de actividad de restaurante-bar y panadería</i>	34
DÍLAR.- <i>Modificación de ordenanza fiscal del tipo de gravamen del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (IBI)</i>	39	VÁLOR.- <i>Adjudicación de licencia de autotaxi</i>	35
<i>Modificación de ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)</i>	40	VÉLEZ DE BENAUDALLA.- <i>Admitidos y excluidos para plazas de Auxiliar Administrativo</i>	35
LAS GABIAS.- <i>Oferta de Empleo Público 2023</i>	22	VILLA DE OTURA.- <i>Proyecto de urbanización en c/ Acequia nº 2</i>	36
GRANADA. Economía.- <i>Modificaciones presupuestarias</i> ...	23	ZAFARRAYA.- <i>Plan de Ordenación de Recursos Humanos</i>	37
HUÉTOR TÁJAR.- <i>Admitidos y excluidos para tres plazas de Peones</i>	23	LA ZUBIA.- <i>Avance de la innovación de la adaptación parcial del PGOU a la LOUA</i>	37
<i>Admitidos y excluidos para plaza de Técnico de Mantenimiento</i>	24	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- <i>Cuenta general, ejercicio 2022</i>	38
<i>Admitidos y excluidos para plaza de Albañil</i>	24	ANUNCIOS NO OFICIALES	
		CENTRAL DE RECAUDACIÓN. Comunidad de Regantes de Jérez de Guadix.- <i>Cuotas y atrasos 2023</i>	38
		Comunidad de Regantes Acequia Almecín.- <i>Cuota 2024 y atrasos</i>	38
		Comunidad de Regantes Molino de la Palazón.- <i>Cuotas 2024</i>	39

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Tablas salariales para 2023 de la empresa Emasagra, S.A.

EDICTO

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA EMASAGRA, S.A., sobre la TABLA SALARIAL para el año 2023, presentado el día 6 de noviembre de 2023 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada,

RESUELVE:

- PRIMERO. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.
SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 6 de noviembre de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA (EMASAGRA) S.A.

Por la parte Empresarial:

- D. Juan Carlos Torres Rojo
- D. Rafael Jurado Palomares
- D. Sebastián Alegre Gracia

Por los trabajadores

- D^a Eva M^a Vidal Serrano
- D^a Antonio Jiménez Quesada
- D. Amancio Pérez Muñoz
- D. José Ignacio Lucena Caba
- D^a M^a Lourdes Salmerón Reyes
- D^a Isabel M^a Suárez González
- D. Juan José Ortega González
- D. Alberto Labella Murcia
- D. Miguel Ángel García Guzmán

En Granada, a 19 de octubre de 2023, se reúnen las partes anteriormente reseñadas, con el objeto de proceder a la revisión salarial aplicable al ejercicio 2023 con efectos 1 de enero del mismo, conforme al criterio establecido en la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para 2023, de 23 de diciembre, en su art. 19 DOS.2.a) y que ha sido aprobada por el Consejo de Ministros, mediante resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 5 de octubre de 2023. El incremento adicional del 0,5% para el año 2023 de las retribuciones del personal del sector público vigentes a 31 de diciembre de 2022, estaba vinculado a la evolución del IPCA.

Se reconocen ambas partes representatividad suficiente para la suscripción del presente acuerdo.

Tras las oportunas deliberaciones ambas partes:

ACUERDAN:

Primero. Proceder a la aplicación del incremento adicional del 0,5%, al anteriormente aplicado a principios del año 2023 del 2,5%, de las tablas salariales del año 2022, conforme establece el artículo 19.DOS.2.a) del citado texto convencional, Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado de 23 de diciembre, por el que se aprueban medidas en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, como a continuación se detalla.

Segundo. En la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, se aprobaron las medidas en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y como se recogía en ejercicios anteriores, se mantuvo el mandato constitucional de estabilidad presupuestaria y la actual situación de nuestra economía sobre el personal al servicio del sector público, como así se refleja en su Título III, Capítulo 1, relativo a los Gastos del personal al servicio del sector público, que tras definir lo que constituye sector público a estos efectos establece, como así ocurriera en las anteriores Leyes de Presupuestos Generales del Estado, un límite respecto del incremento global que podrán experimentar las retribuciones del personal al servicio del citado sector público.

Concretamente establece en su artículo 19.2 que;

“En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. (Esta actualización se realizó a principios de 2023 por acuerdo entre Dirección y Comité de empresa de 16 de enero de 2023)

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE. (Esta actualización es la que se produce mediante este acuerdo de fecha 19 de octubre de 2023).

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento. A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE. (Esta actualización está pendiente de aplicar, en caso de que se cumplan los requisitos exigidos).

3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.”

Tercero. En virtud de ello, con fecha de efectos 1 de enero de 2023, procede aplicar sobre el salario base del año 2022 dicho incremento adicional del 0,5% que se añadirá al 2,5% aplicado inicialmente a inicios de 2023, quedando las tablas salariales definitivas con efectos 1 de enero de 2023, según se indica en ANEXO I.

Las diferencias retributivas de ese incremento adicional se aplicarán en la nómina del mes en que tenga lugar la firma del presente acuerdo, sin perjuicio de su efectiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Sexto. Una vez firmada la presente acta con las nuevas tablas salariales, ambas partes acuerdan delegar en Cristina Carrasco Molinero con DNI ***4878** el debido registro y depósito para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente acta de comunicación final, en el lugar y fecha indicados “ut supra”.

TABLAS DE REMUNERACIONES SALARIALES BRUTAS, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, PARA EL AÑO 2023 REVISADAS CON INCREMENTO DEL 0,5 POR DIFERENCIAS DE IPC

ÁREAS FUNCIONALES	TEC-ADM-OPE	TEC-ADM-OPE	TEC-ADM-OPE	TEC-ADM-OPE	TEC-ADM-OPE	TEC-ADM-OPE	TEC-ADM	OPE	TEC	ADM	OPE	TEC-ADM-OPE	OPE	OPE
GRUPOS PROFESIONALES	GP 6	GP 5	GP 4	GP 4	GP 3	GP 3	GP 2	GP 1	GP 1					
NIVELES			A	B	A	B	A	A	B	B	B	C	A	B
SUELDO ANUAL BRUTO	42.235,80	31.176,60	29.804,52	26.664,36	24.542,52	23.270,76	22.287,60	20.740,56	21.417,72	21.177,36	20.188,20	19.924,92	19.244,88	18.922,36
EXTRA MARZO	3.519,65	2.598,05	2.483,71	2.222,03	2.045,21	1.939,23	1.857,30	1.728,38	1.784,81	1.764,78	1.682,35	1.660,41	1.603,74	1.576,86
EXTRA JUNIO	3.519,65	2.598,05	2.483,71	2.222,03	2.045,21	1.939,23	1.857,30	1.728,38	1.784,81	1.764,78	1.682,35	1.660,41	1.603,74	1.576,86
EXTRA SEPTIEMBRE	3.519,65	2.598,05	2.483,71	2.222,03	2.045,21	1.939,23	1.857,30	1.728,38	1.784,81	1.764,78	1.682,35	1.660,41	1.603,74	1.576,86
EXTRA DICIEMBRE	3.519,65	2.598,05	2.483,71	2.222,03	2.045,21	1.939,23	1.857,30	1.728,38	1.784,81	1.764,78	1.682,35	1.660,41	1.603,74	1.576,86
PARTICIP.BENEF.ANUAL	6.335,37	4.676,49	4.470,68	3.999,65	3.681,38	3.490,61	3.343,14	3.111,08	3.212,66	3.176,60	3.028,23	2.988,74	2.886,73	2.838,35
ANUAL BRUTO	62.649,77	46.245,29	44.210,04	39.552,13	36.404,74	34.518,29	33.059,94	30.765,16	31.769,62	31.413,08	29.945,83	29.555,30	28.546,57	28.068,17
MENSUAL BRUTO	4.047,60	2.987,76	2.856,27	2.555,33	2.351,99	2.230,11	2.135,90	1.987,64	2.052,53	2.029,50	1.934,70	1.909,47	1.844,30	1.813,39

TABLAS DE REMUNERACIONES SALARIALES BRUTAS, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, PARA EL AÑO 2.023 DEFINITIVAS

ÁREAS FUNCIONALES	TEC-ADM-OPE	TEC-ADM-OPE	TEC-ADM-OPE	TEC-ADM-OPE	TEC-ADM-OPE	TEC-ADM-OPE	TEC-ADM	OPE	TEC	ADM	OPE	TEC-ADM-OPE	OPE	OPE
GRUPOS PROFESIONALES	GP 6	GP 5	GP 4	GP 4	GP 3	GP 3	GP 2	GP 1	GP 1					
NIVELES			A	B	A	B	A	A	B	B	B	C	A	B
SUELDO ANUAL BRUTO	42.235,80	31.176,60	29.804,52	26.664,36	24.542,52	23.270,76	22.287,60	20.740,56	21.417,72	21.177,36	20.188,20	19.924,92	19.244,88	18.922,36
EXTRA MARZO	3.519,65	2.598,05	2.483,71	2.222,03	2.045,21	1.939,23	1.857,30	1.728,38	1.784,81	1.764,78	1.682,35	1.660,41	1.603,74	1.576,86
EXTRA JUNIO	3.519,65	2.598,05	2.483,71	2.222,03	2.045,21	1.939,23	1.857,30	1.728,38	1.784,81	1.764,78	1.682,35	1.660,41	1.603,74	1.576,86
EXTRA SEPTIEMBRE	3.519,65	2.598,05	2.483,71	2.222,03	2.045,21	1.939,23	1.857,30	1.728,38	1.784,81	1.764,78	1.682,35	1.660,41	1.603,74	1.576,86
EXTRA DICIEMBRE	3.519,65	2.598,05	2.483,71	2.222,03	2.045,21	1.939,23	1.857,30	1.728,38	1.784,81	1.764,78	1.682,35	1.660,41	1.603,74	1.576,86
PARTICIP.BENEF.ANUAL	6.335,37	4.676,49	4.470,68	3.999,65	3.681,38	3.490,61	3.343,14	3.111,08	3.212,66	3.176,60	3.028,23	2.988,74	2.886,73	2.838,35
ANUAL BRUTO	62.649,77	46.245,29	44.210,04	39.552,13	36.404,74	34.518,29	33.059,94	30.765,16	31.769,62	31.413,08	29.945,83	29.555,30	28.546,57	28.068,17
MENSUAL BRUTO	4.047,60	2.987,76	2.856,27	2.555,33	2.351,99	2.230,11	2.135,90	1.987,64	2.052,53	2.029,50	1.934,70	1.909,47	1.844,30	1.813,39

NÚMERO 7.236

NÚMERO 7.227

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS***Proceso Concertación Local 2024-2025***EDICTO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Entidades Locales de la provincia de Granada (Ayuntamientos, Mancomunidades y Consorcios).

Segundo. Objeto.

Programas contenidos en la resolución de convocatoria de la Concertación Local 2024 y 2025.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras: Ordenanza reguladora de la Cooperación Local mediante la Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Convocatoria: Resolución de Presidencia de Diputación Provincial nº 5385 de 9 de noviembre de 2023.

<https://www.dipgra.es/contenidos/oficinaConcertacion/>

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la convocatoria de programas de la Concertación Local que conlleven transferencia de fondos a las entidades locales, en los términos y con la cuantía máxima estimada total para las dos anualidades (2024-2025) asciende a 26.511.128 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las prioridades políticas por parte de los entes locales de la provincia, sus entes instrumentales y los consorcios con intereses de naturaleza local, para el periodo de concertación 2024 y 2025, será de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Todo ello sin perjuicio de solicitudes posteriores en tanto que se trata de convocatoria abierta.

Sexto. Otros datos.

Los entes locales que deseen participar en el proceso de concertación para los ejercicios 2024-2025 deben realizar el proceso de petición de programas a través de la PLATAFORMA DE CONCERTACIÓN, <https://concertacionlocal.dipgra.es/>.

Se facilitará a cada ente local un usuario y contraseña para acceder a la misma.

El informe de prioridades registrado en la plataforma deberá firmarse por el representante del ente local y se registrará en sede electrónica mediante expediente MOAD dirigido a la Oficina de Concertación.

Granada, 9 de noviembre de 2023.-El Vicepresidente 1º, fdo.: Nicolás José Navarro Díaz.

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)*Padrón de agua, basura y alcantarillado, tercer trimestre de 2023***EDICTO**

D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada), confeccionado que ha sido por los servicios del Ayuntamiento el Padrón y lista cobratoria de agua, basura y alcantarillado correspondiente al Tercer Trimestre de 2023 cuyos importes son los siguientes:

- Agua, basura y alcantarillado: 17.511,01 euros

En razón a las competencias a esta Alcaldía por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local.

HE RESUELTO:

1º) Aprobar el referido padrón cobratorio por importe de 18.337,99 euros

2º) Remitir anuncio al B.O.P.

Albuñuelas, 9 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

NÚMERO 7.237

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)*Bases para la provisión en comisión de servicios de un puesto vacante de Policía Local***EDICTO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 179 de fecha 20 de octubre de 2023, se aprobaron las bases que regirán la convocatoria para la provisión, en comisión de servicios de un puesto vacante de Policía Local, reservado a funcionario de carrera, perteneciente al grupo C1, escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, denominación "Policía Local".

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
BASES PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO VACANTE DE POLICÍA LOCAL, RESERVADO A FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN: "POLICÍA LOCAL".

Primera. Objeto de la Convocatoria

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en Comisión de Servicios de carácter voluntario de UN PUESTO VACANTE DE POLICÍA LOCAL, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación "Policía local".

1.2 El periodo durante el cual se cubrirá los puestos vacantes en Comisión de Servicios, será el estricta-

mente necesario para proceder a cubrir la vacante respectiva con carácter definitivo, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, en relación con el artículo 1.3 del citado texto reglamentario.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, con la categoría de policía.

2. Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

3. Contar con la conformidad del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia.

2.2 Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Presentación de Solicitudes

3.1 La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica (HYPERLINK ["..../..../info.0"](https://alhendin.sedelectronica.es/info.0) <https://alhendin.sedelectronica.es/info.0>) y en el portal de transparencia (HYPERLINK ["..../..../transparency"](https://alhendin.sedelectronica.es/transparency) <https://alhendin.sedelectronica.es/transparency>) de este ayuntamiento.

3.2 Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Alcalde, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, s/n) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.3 A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

a) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

b) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia relativa al Decreto o resolución de la Alcaldía por el que muestra su conformidad con la comisión de servicios.

c) Fotocopia del DNI en vigor

d) Cumplimentar modelo de solicitud normalizado del Ayuntamiento de Alhendín junto con los documen-

tos acreditativos de titulación, formación y experiencia profesional y laboral.

Cuarta. Derechos de Inscripción

No se exigirán derechos de inscripción en la presente convocatoria.

Quinta. Lista de Admitidos y Excluidos

5.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días hábiles previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por el Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal Calificador, y el comienzo de las entrevistas.

5.2 Asimismo, el Tribunal se hará público por medio de las presentes Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

Sexta. Tribunal Calificador

6.1 El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: D. Sergio Jiménez Cámara.

Suplente: D. Antonio Peralta Cuadros.

Secretario: D^a Inmaculada Rodríguez Fernández.

Suplente: D. Francisco Javier Moreno Salas.

Vocales: D. Alberto Jáimez Almagro, D. Ignacio García Baca, D. Manuel López Ginés.

Suplentes: D. Juan Ruiz Martín, D. Enrique Manuel Domínguez Romero, D. Juan Alberto Salazar Gordo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá al de los respectivos suplentes, quienes podrán formar parte del Tribunal indistintamente, en caso de no concurrir algún titular.

Los vocales deberán poseer titulaciones que correspondan al mismo grupo o a un grupo superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de provisión.

6.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

6.4 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente.

6.5 El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Séptima. Selección de los Aspirantes

7.1 Los funcionarios de la policía local que ocupen los puestos convocados en comisión de servicios, se-

rán seleccionados mediante la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

7.2 Los aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web municipal, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad.

7.4 Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

7.5 La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación.

7.6 La puntuación máxima a obtener en la entrevista será de 10 puntos.

Octava. Aspirante Seleccionado. Nombramiento y Toma de Posesión.

8.1 Terminada la entrevista y calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y página web municipal la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

8.2 El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicios del aspirante seleccionado.

8.3 El Alcalde procederá al nombramiento del mismo en comisión de servicios de, carácter voluntario.

8.4 El funcionario policía nombrado para cubrir el puesto en comisión de servicios, tomará posesión de la misma en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

Novena. Presentación de documentos.

En el plazo de tres días hábiles, a contar desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, el/los aspirante/s propuesto/s deberá/n presentar, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los documentos que se relacionan a continuación:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

b) Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldía-Presidencia, previa propuesta de Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de valoración. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

Décima. Incidencias

10.1 La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

10.2 Para lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhendín, 9 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 7.204

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)

Asamblea general de la Comunidad de Regantes del Barranco La Casería

EDICTO

COMUNIDAD DE REGANTES BARRANCO LA CASERÍA (En constitución)

En cumplimiento del artículo 201 y concordantes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y tras aprobación por UNANIMIDAD por parte de Asamblea General Constitutiva de Comunidad de Regantes del Barranco la Casería, celebrada el día 28 de octubre de 2023, de realizar una 2ª Convocatoria, a fin de dar mayor visibilidad y oportunidad a los ausentes,

se CONVOCA a todos los usuarios de riego del nacimiento del Barranco de la Casería y Alberca Capileira (Almegíjar).

Fecha: 25 de noviembre de 2023

Lugar: Local de las Escuelas de Notáez (Almegíjar)

Hora: 17:00 horas.

Segunda Convocatoria

ORDEN DEL DÍA

1. Formalización de la relación nominal de usuarios interesados, con expresión del caudal (horas de riego) que corresponda cada uno de ellos.

Se ruega la asistencia a todos los usuarios de riego de dicho nacimiento, presencial o debidamente representados, dada la importancia futura para sus derechos de uso.

Notáez (Almegíjar), 3 de noviembre de 2023, fdo.: Gonzalo Chinchilla Fernández.

NÚMERO 7.244

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Estudio de detalle de la UE-I-25B

EDICTO

D^a Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe (Granada),

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local, reunidos en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2023, se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el estudio de detalle para desarrollo de la UE-I-25B (referencias catastrales 7005215VG3270N0001EU y 7005201VG3270N0001LU parcialmente), y se somete a información pública por el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Durante dicho periodo de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://atarfe.sedelectronica.es>.

Atarfe, 23 de octubre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

NÚMERO 7.185

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)

Modificación de bases para una plaza de Limpiador/a de Edificios Públicos, concurso-oposición

EDICTO

Ismael Padilla Gervilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bérchules,

HACE SABER: Mediante resolución de Alcaldía nº 2023-0142 de fecha 7 de noviembre de 2023 se aprueba modificación de bases para la cobertura definitiva de una plaza de limpiador/a de edificios públicos laboral fijo, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria, aprobada por resolución de Alcaldía nº 2022-0059 de fecha 22/11/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 229 de fecha 30/11/2022, transcribiéndose la misma a continuación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente: 85/2022

Procedimiento: Selección de personal y provisiones de puestos.

Asunto: Modificación de bases para la cobertura definitiva de una plaza de limpiador/a de edificios públicos laboral fijo dentro de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Detectado un error en la redacción de las bases aprobadas para la plaza de limpiador/a de edificios públicos laboral fijo dentro de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), aprobadas mediante resolución del Alcaldía nº 2022-0059 de 22 de noviembre de 2022, que podría incumplir con los principios de mérito y capacidad del procedimiento así como el principio de igualdad de condiciones para el acceso a la plaza, ya que se valoran todos los méritos profesionales hasta la fecha de la convocatoria, en vez de la fecha de aprobación de la Oferta de Empleo Público.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 30 de noviembre de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 229 las Bases de la convocatoria para la provisión de la plaza mencionada en el título de la resolución, en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Bérchules.

SEGUNDO. Con fecha 11 de octubre de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Estado un Anuncio referente a la convocatoria para proveer la plaza mencionada, abriéndose a partir del día hábil siguiente el plazo de presentación de solicitudes. Sin embargo, la Administración no ha realizado ninguna actividad posterior a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes. Es decir, no se ha pronunciado sobre el listado provisional de personas admitidas en la convocatoria.

TERCERO. La plaza de Limpiador/a de Edificios Públicos laboral fijo es una plaza que cumple con los requisitos de estabilización del empleo temporal (Ley 20/2021) que se ha venido cubriendo mediante contrataciones temporales de duración determinada y alternándose. Por lo que para garantizar el objetivo y finalidad de la citada ley es necesario proceder a modificar el cómputo del plazo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. De conformidad con el artículo 98.1. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015): "1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos, salvo que: a) Se produzca la suspensión de la ejecución del acto".

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 35.1.d) de la Ley 39/2015: “1. Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho: d) Los acuerdos de suspensión de actos”.

TERCERO. De acuerdo con el pronunciamiento del TSJ La Rioja, Sala de lo Contencioso administrativo, sentencia 40/2015, de 29 de enero de 2015: “para que la Administración no pueda volver sobre sus propios actos, es preciso que los mismos hayan originado, no una mera expectativa de derecho, sino un auténtico derecho, puesto que, los derechos adquiridos no nacen hasta que se reúnen todos los hechos jurídicos que son presupuesto o requisito para ello; y ciertamente, la simple presentación de una instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, sobre cuya petición la Administración aún no se ha pronunciado, no origina en el que la presenta más que una mera expectativa de derecho, y no un auténtico derecho que sólo surge a partir del momento en que pronunciándose sobre ella la Corporación Local le hubiere incluido en la lista provisional de aspirantes admitidos”.

En el mismo sentido se expresa al Sentencia 830/2000 del TSJ Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 12 de mayo:

“[...] la convocatoria de las pruebas selectivas no constituye una oferta que la Administración hace a personas concretas, sino que la oferta se realiza y concreta por quienes se encuentren en las situaciones definidas en la misma y desean tomar parte en las condiciones allí establecidas, de manera que la Administración no se vincula definitivamente hasta que realiza actos de desarrollo de las bases (como aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos) que supongan la aceptación de la oferta concreta realizada, momento a partir del cual surge y se manifiesta el derecho de los interesados a que el proceso se desarrolle conforme a las normas de la convocatoria y, en consecuencia, la sujeción de la Administración a los procedimientos de revisión de sus actos declarativos de derechos, pero mientras esta situación de aceptación no se haya producido no cabe hablar de derechos adquiridos y, por lo tanto, la Administración puede proceder a modificar la convocatoria sin necesidad de sujetarse a tales procedimientos”.

CUARTO. La justificación de esta modificación se debe a que, esta plaza que se venía cubriendo con contrataciones temporales de seis meses, debido a la reforma laboral para evitar la temporalidad de los contratos se ha ocupado con la última persona que accedió a la plaza de forma continua mediante un contrato de sustitución y en cumplimiento con la modalidad contractual de la normativa vigente. Sin embargo, para garantizar el acceso a la función público conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad es necesario computar la antigüedad de prestaciones de servicios en la Administración hasta la fecha de publicación de la Oferta de empleo Público y con ello cumplir con la finalidad pretendida de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las siguientes modificaciones de las bases reguladoras de la convocatoria de estabilización de empleo temporal para la siguiente plaza:

1 plaza de limpiador/a de edificios públicos laboral fijo.

Respecto a la redacción en el punto SÉPTIMO donde se explica la fase de concurso, se acuerda valorar los méritos profesionales a los que se refiere 6.1.a hasta la fecha de la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) publicada el 27 de mayo de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100. De esta forma, la redacción que debía darse a dicho apartado es la siguiente:

“Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece, no teniendo carácter eliminatorio.

Dicho baremo será el siguiente:

6.1. Se valorarán los siguientes méritos relativos a la experiencia profesional, con un máximo de hasta 40 puntos:

a) Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Bérchules hasta la fecha de la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) publicada el 27 de mayo de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100, como personal funcionario interino o como personal laboral temporal en la misma categoría profesional objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,20 puntos por cada mes de servicio completo.

b) Los servicios prestados en otras administraciones locales como personal funcionario interino o como personal laboral temporal en la misma categoría profesional objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,15 puntos por cada mes de servicio completo.

c) Los servicios prestados en empresa privada en la misma categoría con la plaza ofertada objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,075 puntos por cada mes de servicio completo.”

SEGUNDO. Incorporar dicho precepto para aplicar y subsanar el defecto de la resolución anterior manteniendo los efectos que derivaban de la misma.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bérchules. Igualmente, se publicará un anuncio de la modificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CUARTO. Publicar de nuevo un anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de publicación del mismo la que servirá de referencia para abrir UN NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE VEINTE DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE DICHO ANUNCIO. ESTAS SOLICITUDES SE UNIRÁN A LAS PRESENTADAS ANTERIORMENTE.

A tal efecto, cuando se abra el nuevo plazo de presentación de solicitudes, las personas que anteriormente presentaron su Vida Laboral y la acreditación de sus méritos pueden volver a presentarlos actualizados al nuevo plazo de solicitudes abierto.

QUINTO. Expirado el mencionado plazo de presentación, se deberá aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como se publicará la

relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

SEXTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bérchules, 7 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.:
Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 7.139

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Admitidos y excluidos para plaza de Director/a de la Escuela Infantil

EDICTO

D^a Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

HACE SABER: Que en relación con el proceso selectivo para la consolidación de una plaza de director/a de la escuela infantil del Ayuntamiento de Cájar, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2022, y publicadas en el BOP nº 181, de 21 de septiembre de 2022, por Resolución de Alcaldía nº 1117/2023, de 31 de octubre, y de conformidad con lo previsto en la base 6^a, se ha aprobado el siguiente listado con las calificaciones definitivas:

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 90)</u>	<u>FORMACIÓN (MAX. 10)</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
FERNÁNDEZ OLMEDO, YOLANDA	XX2675XXX	72,50	10	82,50
PÉREZ SALGUERO, EMILIA	XX8054XXX	3,90	10	13,90
LAGUNA LUQUE, ROCÍO INMACULADA	XX3620XXX	3,55	10	13,55
BETANZOS DELGADO, M ^a MAR	XX7951XXX	2,90	10	12,90
GARCÍA VÍLCHEZ, M ^a JESÚS	XX6727XXX	1,65	10	11,65
GONZÁLEZ GIL, ANA ISABEL	XX6833XXX	1,10	10	11,10
BELMONTE VIDAL, ESMERALDA	XX0118XXX	0,20	10	10,20
CASTILLA MONTES, M ^a JOSÉ	XX7397XXX	0,00	10	10,00
GONZÁLEZ MARTÍN, M ^a JOSÉ	XX6737XXX	0,00	10	10,00
HUERTAS TONCAS, MANUELA	XX1908XXX	0,00	10	10,00
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, PALOMA	XX1717XXX	0,00	10	10,00
RÍO RUIZ DE VALDIVIA, ENCARNACIÓN	XX6952XXX	0,00	10	10,00
TRAPERO GONZÁLEZ, IRENE	XX4190XXX	0,00	10	10,00

Asimismo, en el citado Decreto se requiere a D^a Yolanda Fernández Olmedo, para que, en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación, presente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos establecidos en la convocatoria, a efectos de formalizar el correspondiente contrato de trabajo.

Cájar, 6 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Admitidos y excluidos para plazas de Educador/a Escuela Infantil

EDICTO

Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájjar (Granada),

HAGO SABER: Que, en relación con el proceso selectivo para la estabilización de dos plazas de Educador/a de la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Cájjar, se ha dictado con fecha 2 de noviembre de 2023, Decreto de Alcaldía 1124/2023, del siguiente tenor literal:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo para la consolidación de dos plazas de educador de la escuela infantil del Ayuntamiento de Cájjar, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2022, y publicadas en el BOP nº 182, de 22 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo previsto en la Base 4.1 de la convocatoria, en relación con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y de excluidos siguiente:

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>ADMITIDA/EXCLUIDA</u>	<u>MOTIVO EXCLUSIÓN</u>
ANTEQUERA POLO, CAROLINA	XX2817XXX	EXCLUIDA	C
BARBERO MINGORANCE, CAROLINA	XX7195XXX	ADMITIDA	
BELMONTE VIDAL, ESMERALDA	XX0118XXX	EXCLUIDA	C
BETANZOS DELGADO, M ^a DEL MAR	XX7951XXX	EXCLUIDA	C
BURGOS RIVERA, M ^a LUISA	XX2242XXX	ADMITIDA	
CABALLERO CARO, MELINA	XX0378XXX	EXCLUIDA	C
CARO VICO, M ^a ISABEL	XX0507XXX	ADMITIDA	
CASTILLA MONTES, M ^a JOSÉ	XX7397XXX	EXCLUIDA	C
FERNÁNDEZ CASTILLO, ELISA M ^a	XX1342XXX	EXCLUIDA	A
FERNÁNDEZ MARTÍN, IRENE	XX4869XXX	ADMITIDA	
GARCÍA VÍLCHEZ, M ^a JESÚS	XX6727XXX	ADMITIDA	
GÓMEZ QUINTANILLA, M ^a TATIANA	XX6954XXX	ADMITIDA	
GONZÁLEZ CAÑADAS, DIVINA	XX2722XXX	EXCLUIDA	C
GONZÁLEZ GIL, ANA ISABEL	XX6833XXX	EXCLUIDA	C
GONZÁLEZ MARTÍN, M ^a JOSÉ	XX6737XXX	ADMITIDA	
GUERRERO JIMÉNEZ, ANA JOSÉ	XX0396XXX	EXCLUIDA	A
HERMOSILLO GALINDO, LORENA	XX0583XXX	EXCLUIDA	A, D
HERNÁNDEZ DÍAZ, M ^a ROSARIO	XX8028XXX	EXCLUIDA	A, C
JÁIMEZ MANCILLA, CRISTINA	XX6307XXX	ADMITIDA	
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, PALOMA	XX1717XXX	EXCLUIDA	C
JIMÉNEZ LÓPEZ, ANA M ^a	XX5700XXX	EXCLUIDA	C
LAGUNA LUQUE, ROCÍO INMACULADA	XX3620XXX	ADMITIDA	
LINARES BEZARES, ANA M ^a	XX2796XXX	EXCLUIDA	D
LÓPEZ CASTILLO, PILAR	XX0660XXX	EXCLUIDA	D
MARTÍNEZ HERMOSO, MARTA	XX3548XXX	ADMITIDA	
MATÍAS FERNÁNDEZ, YOLANDA	XX7353XXX	EXCLUIDA	A, C, D
MONTOSA RODRÍGUEZ, MARTA	XX6530XXX	ADMITIDA	
MORALEDA AGUILERA, TATIANA	XX6781XXX	ADMITIDA	
MOROU DAANDUNA, LAILA	XX5695XXX	ADMITIDA	
NOGUERA MORENO, LORENA	XX6303XXX	ADMITIDA	
PÉREZ IBÁÑEZ, CONCEPCIÓN	XX2612XXX	EXCLUIDA	A
PÉREZ SALGUERO, EMILIA	XX8054XXX	EXCLUIDA	C
PRADOS GUTIÉRREZ, ELENA	XX1292XXX	ADMITIDA	
RECHÉ MARTÍNEZ, TAMARA	XX5166XXX	EXCLUIDA	C
RÍO RUIZ DE VALDIVIA, ENCARNACIÓN DEL	XX6952XXX	EXCLUIDA	A, C
RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, CARMEN	XX0334XXX	ADMITIDA	
RODRÍGUEZ PRIETO, BEATRIZ	XX3519XXX	ADMITIDA	
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, INÉS	XX8966XXX	ADMITIDA	
ROJANO ROMERO, M ^a AURORA	XX0142XXX	ADMITIDA	
RUEDA MERINO, EVA	XX0460XXX	EXCLUIDA	A, C
RUIZ ORTEGA, LIDIA	XX9381XXX	EXCLUIDA	A

SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, REMEDIOS	XX2551XXX	ADMITIDA	
SÁNCHEZ ROS, CONCEPCIÓN	XX2624XXX	ADMITIDA	
SÁNCHEZ RUIZ, MARÍA	XX6012XXX	EXCLUIDA	A, C
SANTAMARÍA CANALES, NAZARET	XX4950XXX	EXCLUIDA	A, C, D
SANTOS MONLLOR, M ^a DE LA CRUZ	XX6696XXX	ADMITIDA	
TRAPERO GONZÁLEZ, IRENE	XX4190XXX	EXCLUIDA	C
VÍLCHEZ TORNERO, ALICIA	XX2664XXX	ADMITIDA	

(A): Falta Anexo I

(B): Falta D.N.I.

(C): Falta fotocopia de la titulación académica exigida, o copia del pago de las tasas de expedición de la Titulación.

(D): No presenta resguardo abono Tasas o Certificado del INEM acreditando la condición de desempleado al menos de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP (21 de agosto de 2022).

SEGUNDO. Conceder un plazo de cinco días naturales para la subsanación de errores y/o documentos para aquellos aspirantes que aparezcan como excluidos a fin de que puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, siempre y cuando sea un defecto subsanable, tal y como establece el artículo 68.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estime pertinentes."

Que, por Decreto de Alcaldía nº 1096/2023, de 27 de octubre, se han designado las personas que componen el tribunal de selección, lo que se hace público de conformidad con la base 4ª de las que rigen la convocatoria:

- Presidente: D. Alfonso Márquez Alcoba
- Vocal: D^a Ana Belén Arredondo Ruiz
- Vocal: D. Fidel Prieto Cabello
- Vocal: D^a Beatriz Rodríguez Centeno
- Secretario: D. Francisco de Asís López Lara

Cájar, 6 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 7.154

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

OEP Estabilización 2022. 4 Auxiliares Administrativos

EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2023, se han aprobado las bases y convocatoria para la ejecución de oferta de empleo público para estabilización de empleo temporal, correspondiente a 4 plazas de Auxiliar Administrativo a proveer mediante concurso-oposición, en virtud del art. 2 de la ley 20/2021, dejando sin efectos las bases y convocatoria para la cobertura de 2 vacantes de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Cúllar Vega aprobadas mediante resolución de Alcaldía 1183/2022, de 9 de noviembre, publicadas en el BOP de Granada núm. 224, de 23 de noviembre, al haberse ampliado el número de vacantes a cubrir.

Las nuevas bases aprobadas, que sustituyen a las anteriores, tienen el siguiente tenor literal:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CUBRIR EN PROPIEDAD 4 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, INCLUIDAS EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN PREVISTOS EN LA LEY 20/2021, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura definitiva de 4 plazas de auxiliar administrativo por el sistema de concurso-oposición, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por resolución de Alcaldía nº 542 de fecha 27 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102 de fecha 31 de mayo de 2022 y ampliada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 190, de 5 de octubre de 2023.

Las características de las plazas son las siguientes:

Denominación: Auxiliar Administrativo

Nº de plazas: Cuatro

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Grupo y subgrupo: C2

Jornada: Completa

Funciones y responsabilidades generales: Realización de tareas administrativas de menor complejidad no asignadas a la escala técnica del servicio, fundamentalmente en materia de gestión, trámite y colaboración.

Naturaleza: Funcionarial

SEGUNDA. Requisitos de deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión/formalización del contrato de la plaza objeto del proceso selectivo.

TERCERA. Instancias y admisión de los aspirantes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán obligatoriamente en el registro electrónico del Ayuntamiento de Cúllar Vega, a través de la sede electrónica (<https://cullarvega.sedelectronica.es>), en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación de solicitud para participar supone la íntegra aceptación de las presentes bases.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://cullarvega.sedelectronica.es>], insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañará justificante del abono de los derechos de examen, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen vigente, publicada en el BOP núm. 142, de 27 de julio de 2006.

En este caso, deberán abonarse 18 euros en el siguiente número de cuenta, indicándose el nombre y apellidos del aspirante y plaza a la que aspira: Caja Rural de Granada ES23.3023.0078.0007.8100.6705

Junto con la instancia, se deberá presentar obligatoriamente autobaremo conforme al Anexo I recogido en las presentes bases, que incluirá la relación de méritos que se manifiesten poseer siendo éstos los únicos que serán valorados. Los documentos acreditativos de méritos alegados, deberán presentarse agrupados en 5 archivos PDF, ordenados y numerados tal y como se establece en el Anexo I.

3.2. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios de este ayuntamiento y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

Si se formularan reclamaciones o subsanaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal de Selección.

Las sucesivas publicaciones se realizarán en el tablón electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Tribunal de Selección.

La composición del Tribunal de Selección se ajustará a lo establecido en los artículos 60 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, y se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado. A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal de Selección que actúe en esta prueba selectiva, tendrá la categoría tercera.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal de Selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La composición del tribunal calificador incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

Las personas suplentes nombradas para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente. El Tribunal de Selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros de la comisión de selección.

El Tribunal de Selección estará compuesto por el presidente, y cuatro vocales, actuando uno de ellos como secretario. Actuarán todos ellos con voz y voto, con excepción de la secretaria que participará con voz pero sin voto. Todos sus miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo y estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. Del calendario del proceso selectivo.

Dado que este proceso selectivo se enmarca en el proceso extraordinario de estabilización llegado a cabo como consecuencia de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad del Empleo Público, el proceso deberá finalizar antes de 31 de diciembre de 2024. No obstante, dentro de este plazo, el Ayuntamiento de Cúllar Vega irá desarrollando estos procesos en la medida en que organizativamente le sea posible, por lo que no se establece plazo máximo para la publicación de la lista provisional de admitidos.

Los aspirantes que serán convocados en llamamiento único quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas de carácter individual y sucesivo, el Tribunal de Selección podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios en los que no puedan actuar conjuntamente comenzará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W" según dispone la resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal de Selección podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI o, en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

Asimismo, el Tribunal garantizará el anonimato de todos los aspirantes en la corrección de los diferentes ejercicios, siempre que sea posible.

SEXTA. Sistema de selección y desarrollo del proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, correspondiendo a la fase de oposición el sesenta por ciento. No serán eliminatorios los ejercicios de la fase de oposición por separado, sino que será sumada la calificación, conforme a lo previsto en la base octava.

La fase de oposición será previa a la de concurso.

Reunido el Tribunal, publicará el lugar y hora de realización de la fase de oposición, debiendo preavisarse con una antelación mínima de tres días hábiles.

Los dos ejercicios de la fase de oposición podrán tener lugar el mismo día. Se realizará en primer lugar el ejercicio práctico y posteriormente el tipo test.

Tras la realización del ejercicio tipo test, el Tribunal hará público el examen y la plantilla de respuestas correctas, otorgando un plazo de tres días hábiles para posibles impugnaciones y reclamaciones contra la plantilla correctora. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se hará pública con la lista de aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados.

Los ejercicios serán corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

La calificación de los ejercicios se publicará, abriéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones, que en su caso, serán resueltas por el Tribunal, formulándose entonces la calificación definitiva, actuándose conforme a lo previsto en la base novena.

Posteriormente, se procederá a valorar la fase de concurso únicamente de quienes hayan superado la fase de oposición, según lo previsto en la base octava (deben haber obtenido un mínimo de 30 puntos). La valoración de la fase de concurso tendrá lugar conforme a lo establecido en la base séptima. Una vez valorada esta fase, se procederá a la publicación del resultado de la fase de concurso en el tablón electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento de Cúllar Vega, otorgándose plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones, sin que sea admisible la presentación de nuevos documentos por parte de los aspirantes en este momento.

Posteriormente, el Tribunal se reunirá nuevamente para resolver las alegaciones que, en su caso, se hubiesen presentado, publicándose definitivamente la valoración definitiva de la fase de concurso, resolviendo las alegaciones presentadas. En este mismo acto se publicará el resultado definitivo del proceso selectivo.

SÉPTIMA. Fase de concurso (cuarenta puntos).

7.1 La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos objetivos:

A) Méritos profesionales, siempre que se hayan prestado como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo que supondrán el 90% de la puntuación de la fase de concurso (Hasta 36 puntos):

a. Servicios prestados en el Ayuntamiento de Cúllar Vega, en Cuerpo, Escala, Subescala y categoría profesional o equivalente a la que se desea acceder. 1 punto por mes completo.

b. 0,25 puntos por mes completo por:

1. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en el Cuerpo, Escala, Subescala y categoría profesional o equivalente a la que se desea acceder.

2. Servicios prestados en el Ayuntamiento de Cúllar Vega, en otros Cuerpos, Escalas, Subescalas y categorías profesionales distintas a la que se desea acceder.

c. Servicios prestados en Administraciones distintas del Ayuntamiento de Cúllar Vega, en un Cuerpo, Escala, Subescala y categoría profesional del sector público distinto del que se desea acceder, 0,15 puntos por mes completo.

Se valorarán meses completos, puntuándose los meses incompletos proporcionalmente al número de días trabajados, dividiendo la puntuación de un mes entre 30 y multiplicando por el número de días trabajados.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente, salvo para los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo computarán a los que les corresponda mayor valoración.

La fecha límite para la valoración de los méritos a tener en cuenta la fase de concurso, será la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, de modo que los certificados de servicios prestados y demás documentación acreditativa de los méritos, debe venir referida, como máximo a la referida fecha.

B) Méritos formativos, que supondrán el 10% de la valoración de la fase de concurso (Hasta 4 puntos):

a. Se valorarán las actividades formativas recibidas o impartidas a razón de 0,010 puntos la hora. Las acciones formativas deberán estar relacionadas con las funciones de las plazas convocadas o con materias transversales de prevención de riesgos laborales, igualdad, ofimática y Administración electrónica. Cuando el sistema selectivo sea el concurso oposición, a efectos de valorar la relación del mérito formativo con la plaza podrá acudir al temario de la correspondiente Subescala o categoría profesional u otros instrumentos de ordenación de recursos humanos, en caso de existir.

Las acciones formativas de las que la persona aspirante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como de una hora de duración.

La puntuación de este apartado se calcula en número entero y en tres decimales.

b. Titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo o Escala correspondiente, a razón de 1 punto por título.

7.2. Para la acreditación de los méritos relativos a los servicios prestados en el sector público podrá realizarse mediante presentación de fe de vida laboral actualizada, copia de contratos laborales visados por el SEPE o el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma que corresponda y/o certificado de servicios prestados expedido por la Adminis-

tración Pública pertinente, en el que se especifique el tipo de relación en virtud de la que se prestaron los servicios (como funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral temporal...).

En los casos en que, a consecuencia de modificaciones de plantilla, o por otras causas, la plaza haya sufrido cambios de denominación a lo largo del tiempo, se considerarán los servicios prestados en todo el periodo, siempre que el contenido de la plaza sea el mismo.

7.3. En relación a los méritos formativos, únicamente se tendrán en cuenta las actividades formativas homologadas, organizadas o reconocidas oficialmente por Administraciones Públicas españolas o por el sector público institucional español.

Asimismo, la acreditación de los méritos formativos o académicos, se exigirá la presentación de copia del título expedido, pudiendo ser requerido en cualquier momento a que se aporte el título original a fin de proceder a su determinación como copia auténtica.

7.4. Disposiciones comunes a los méritos:

La puntuación presentada en el autobaremo por el solicitante tendrá carácter vinculante de máximo posible, no pudiendo establecerse durante el proceso de selección una puntuación mayor a la indicada por el interesado para cada uno de los méritos. La persona candidata responde de los datos, méritos y valoración alegados.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente. El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces. En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso. Se atenderá al principio de especialización del baremo, de forma que un mérito sólo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.

OCTAVA. Fase de oposición (sesenta puntos).

La fase de oposición del proceso constará de:

a. Un ejercicio de carácter práctico que acredite la capacidad para el desempeño de la función propia de la categoría profesional a la que se pretende acceder. El ejercicio práctico consistirá en la resolución de dos casos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el órgano de selección de entre las materias específicas del programa. Se valorará con hasta 40 puntos.

b. Un ejercicio tipo test que acredite los conocimientos teóricos necesarios para el desempeño de la función propia de la categoría profesional a la que se pretende acceder y que versará sobre las materias comunes y específicas del programa. Se valorará con hasta 20 puntos.

Las preguntas erróneas o en blanco no supondrán descuento en el resultado de la prueba.

El cuestionario contendrá varias preguntas de reserva, claramente identificadas como tales, en el número que acuerde el Tribunal, que sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieren ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación.

Cada uno de los ejercicios del proceso de oposición no tendrán carácter eliminatorio y serán acumuladas en un mismo ejercicio, por lo que para la superación de la fase de oposición será necesaria la obtención de al menos 30 puntos con la suma de los dos ejercicios.

El temario es el recogido en el Anexo II de las presentes bases.

NOVENA. Calificación definitiva y relación de aprobados.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo (deben haber superado en todo caso la fase de oposición), con la puntuación total obtenida en todos y cada uno de los ejercicios, sumada a la del concurso, obteniéndose así la calificación definitiva. La citada lista de aspirantes estará configurada por orden de mayor a menor puntuación, e incluirá propuesta de nombramiento como funcionario de carrera o de contratación como personal laboral fijo.

En caso de que, concluido el proceso selectivo, resultara que existe empate entre varios aspirantes, se desempatará atendiendo a:

1º) Quien hubiera obtenido más puntuación en el primer apartado del concurso (apartado 7.1.A) a) contabilizados por días y sin limitación máxima de años de servicio.

2º) En caso de persistir el empate, por el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el siguiente apartado (apartado 7.1.A) b) contabilizados por días y sin limitación máxima de tiempo de servicio.

3º) En caso de persistir el empate, por el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos formativos.

4º) Finalmente, de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

DÉCIMA. Presentación de documentos y nombramiento o contratación.

En el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en los tablones de anuncios de este ayuntamiento, los aspirantes cuyo nombramiento o contratación se propone deberán presentar los siguientes documentos:

a) Copia auténtica del DNI.

b) Copia auténtica de la titulación exigida.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.

d) Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrá ser nombrado o contratado.

La Alcaldía deberá de nombrar funcionario al aspirante propuesto en un plazo máximo de diez días desde la recepción de la completa documentación y el nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

En el caso de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca.

UNDÉCIMA. Incidencias.

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo aquello no previsto en estas bases.

DUODÉCIMA. Bolsa de trabajo.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 4ª de la Ley 20/2021, las personas que hayan participado en los distintos procesos selectivos y no hayan sido seleccionadas, formarán parte de una bolsa de trabajo para esta categoría (auxiliar administrativo), cuya finalidad es que puedan ser utilizadas en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes. La puntuación mínima para integración en la correspondiente bolsa de trabajo será del 50% de la puntuación máxima a obtener en la valoración del ejercicio de carácter práctico.

DECIMOTERCERA. Vinculación de las bases.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúllar Vega, 25 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

ANEXO II. TEMARIO.

A. MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales y libertades públicas en la constitución Española.

Tema 2. Régimen local español en la Constitución de 1978. El Municipio en la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (Título II).

B. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 3. Funcionamiento de los órganos colegiados locales y sus competencias. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

Tema 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Especial referencia al Título I, de los interesados en el procedimiento y Título II, de la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 5. El procedimiento administrativo común y sus fases. Medios de impugnación de la actuación administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Especialidades del Procedimiento administrativo local. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 6. Los actos administrativos. Requisitos. Eficacia de los actos. Nulidad y Anulabilidad.

Tema 7. Personal al servicio de las Entidades Locales: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. El personal laboral.

Tema 8. Administración electrónica y servicios al ciudadano. La atención al público: acogida e información al ciudadano.

Tema 9. La contratación administrativa. Principios fundamentales. Sus especialidades en las Entidades Locales

Tema 10. Procesadores de texto: Word. Principales funciones y utilidades. Hojas de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Bases de datos: Access. Principales funciones y utilidades. La Red Internet: Origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Los navegadores de internet y sus funciones.

ANEXO I SOLICITUD ADMISIÓN CONCURSO – OPOSICIÓN

Plaza: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Nº VACANTES: 4	
Convocatoria: PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN PREVISTOS EN LA LEY 20/2021, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN	
Fecha aprobación de las bases de la convocatoria: Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Cúllar Vega, de ...	
DATOS PERSONALES:	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Nombre:	D.N.I.:
Apellidos:	Fecha de nacimiento:
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Población :	Código Postal:
Provincia:	
Teléfonos de contacto:	Nacionalidad:
Email:	
MANIFIESTA: Que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la convocatoria	
DOCUMENTACIÓN: Conforme a la Base 3ª la documentación se agrupará en <u>5 archivos pdf.</u>	
<p>PDF 1.- Anexo I cumplimentado y firmado</p> <p>PDF 2 .- Justificante de pago de tasas.</p> <p>PDF 3.- DNI/ NIE, Titulación mínima obligatoria, Fe de vida laboral y/o Certif. de servicios prestados.</p> <p>PDF 4.- Documentos acreditativos de experiencia profesional.</p> <p><u>Los documentos deben ir numerados y ordenados conforme a su apartado correspondiente a), b) o c)</u></p> <p>PDF 5.- Documentos acreditativos de formación</p> <p><u>Los documentos deben ir numerados y ordenados conforme a su apartado correspondiente a) o b)</u></p>	

AUTOBAREMACIÓN

VALORACIÓN DE MÉRITOS (Justificados documentalmente): Base 7 de la Convocatoria.

La puntuación presentada en el autobaremo por el solicitante tendrá carácter vinculante de máximo posible, no pudiendo establecerse durante el proceso de selección una puntuación mayor a la indicada por el interesado para cada uno de los méritos. La persona candidata responde de los datos, méritos y valoración alegados. En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente. El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces. En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso.

Se atenderá al principio de especialización del baremo, de forma que un mérito sólo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.

A) MÉRITOS PROFESIONALES

Los servicios prestados en la Administración Pública serán acreditados por el interesado mediante la **presentación de fe de vida laboral actualizada, copia de contratos laborales visados por el INEM o el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma que corresponda y/o certificado de servicios prestados expedido por la Administración Pública pertinente**, siempre que hayan sido alegados como méritos en la solicitud presentada.

Se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, salvo para los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

a.) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Cúllar Vega en el Cuerpo, Escala, Subescala y categoría profesional o equivalente a la que se desea acceder. 1 punto por mes completo

Nº	CATEGORÍA PROFESIONAL	Fecha alta Seguridad Social (Día/mes/año)	Fecha baja Seguridad Social (Día/mes/año)	(*)Total meses	1 X mes completo	Total
1					X1	
2					X1	
3					X1	
4					X1	
5					X1	
6					X1	
7					X1	
8					X1	
9					X1	
10					X1	
11					X1	
12					X1	
13					X1	
14					X1	
15					X1	
16					X1	
17					X1	
18					X1	
19					X1	
20					X1	
21					X1	
22					X1	
23					X1	
24					X1	
25					X1	
Puntuación Total						

(*) Se valorarán meses completos, puntuándose los meses incompletos proporcionalmente al número de días trabajados, dividiendo la puntuación de un mes entre 30 y multiplicando por el número de días trabajados. (0.033 X día) Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo computarán a los que les corresponda mayor valoración

b.) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en el Cuerpo, Escala, Subescala y categoría profesional o equivalente a la que se desea acceder o en en el Avto. de Cúllar Vega en categorías distintas. 0.25 por mes completo.

Nº	CATEGORÍA PROFESIONAL	NOMBRE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Fecha alta Seguridad Social Día/mes/año	Fecha baja Seguridad Social Día/mes/año	(*) Total meses	0.25 x mes completo	TOTAL
1						X 0.25	
2						X 0.25	
3						X 0.25	
4						X 0.25	
5						X 0.25	
6						X 0.25	
7						X 0.25	
8						X 0.25	
9						X 0.25	
10						X 0.25	
11						X 0.25	
12						X 0.25	
13						X 0.25	
14						X 0.25	
15						X 0.25	
16						X 0.25	
17						X 0.25	
18						X 0.25	
19						X 0.25	
20						X 0.25	
21						X 0.25	
22						X 0.25	
23						X 0.25	
24						X 0.25	
25						X 0.25	
Puntuación TOTAL							

(*) Se valorarán meses completos, puntuándose los meses incompletos proporcionalmente al número de días trabajados, dividiendo la puntuación de un mes entre 30 y multiplicando por el número de días trabajados. (0.0083 X día) Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo computarán a los que les corresponda mayor valoración.

c.) Servicios prestados en Administraciones distintas del Ayuntamiento de Cúllar Vega en un **Cuerpo, Escala, Subescala y categoría profesional del sector público distinto del que se desea acceder**. 0.15 puntos por mes completo.

Nº	CATEGORÍA PROFESIONAL	NOMBRE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Fecha alta Seguridad Social (Día/mes/año)	Fecha baja Seguridad Social. (Día/mes/año)	(*) Total meses	0.15 x mes completo	TOTAL	
1						X 0.15		
2						X 0.15		
3						X 0.15		
4						X 0.15		
5						X 0.15		
6						X 0.15		
7						X 0.15		
8						X 0.15		
9						X 0.15		
10						X 0.15		
11						X 0.15		
12						X 0.15		
13						X 0.15		
14						X 0.15		
15						X 0.15		
16						X 0.15		
17						X 0.15		
18						X 0.15		
19						X 0.15		
20						X 0.15		
21						X 0.15		
22						X 0.15		
23						X 0.15		
24						X 0.15		
25						X 0.15		
Puntuación Total								

(*) Se valorarán meses completos, puntuándose los meses incompletos proporcionalmente al número de días trabajados, dividiendo la puntuación de un mes entre 30 y multiplicando por el número de días trabajados. (0.005 X día). Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo computarán a los que les corresponda mayor valoración.

A) RESUMEN MÉRITOS PROFESIONALES (MAX. 36 PTOS)	Nº meses	Puntos	CORRECCIÓN (*)
a.) Servicios prestados en el <u>Cuerpo, Escala, Subescala y categoría profesional o equivalente del Ayuntamiento de Cúllar Vega</u> a la que se desea acceder. 1 punto por mes completo.			
b.) Servicios prestados en el <u>Cuerpo, Escala, Subescala y categoría profesional o equivalente</u> a la que se desea acceder <u>de otras Administraciones Públicas o categorías distintas del Ayto. de Cúllar Vega</u>. 0.25 por mes completo.			
c.) Servicios prestados en un <u>Cuerpo, Escala, Subescala y categoría profesional del sector público distinto del que se desea acceder, en Administraciones distintas del Ayuntamiento de Cúllar Vega</u>. 0.15 puntos por mes completo.			
TOTAL			

(*) A rellenar por la Administración

B) MÉRITOS FORMATIVOS

B) MÉRITOS FORMATIVOS (MAX. 4 PTOS.)					
<p>a.) Se valorarán las actividades formativas recibidas o impartidas a razón de 0,010 puntos la hora. Las acciones formativas deberán estar relacionadas con las funciones de las plazas convocadas o con materias transversales de prevención de riesgos laborales, igualdad, ofimática y Administración electrónica. Cuando el sistema selectivo sea el concurso oposición, a efectos de valorar la relación del mérito formativo con la plaza podrá acudir al temario de la correspondiente Subescala o categoría profesional u otros instrumentos de ordenación de humanos, en caso de existir.</p>					
Nº	Nombre del curso	Horas	0.010xh	Puntos (a)	CORRECCIÓN (*)
1			X0.010		
2			X0.010		
3			X0.010		
4			X0.010		
5			X0.010		
6			X0.010		
7			X0.010		
8			X0.010		
9			X0.010		
10			X0.010		
11			X0.010		
12			X0.010		
13			X0.010		
14			X0.010		
15			X0.010		
16			X0.010		
17			X0.010		
18			X0.010		
19			X0.010		
20			X0.010		
21			X0.010		
22			X0.010		
23			X0.010		
24			X0.010		
25			X0.010		
26			X0.010		
27			X0.010		
28			X0.010		
29			X0.010		
30			X0.010		
Total puntuación (a)					
<p>b.) Titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo o Escala correspondiente, a razón de 1 punto por título.</p>					
NOMBRE DEL TÍTULO		X1	Puntos (b)	CORRECCIÓN (*)	
		X1			
Total puntuación (b)					
Puntuación Total (a + b)					

(*) Las acciones formativas de las que la persona aspirante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como de una hora de duración. La puntuación de este apartado se calcula en número entero y en tres decimales. Se tendrán en cuenta las actividades formativas homologadas, organizadas o reconocidas oficialmente por Administraciones Públicas españolas o por el sector público institucional español. Asimismo, la acreditación de los méritos formativos o académicos, se exigirá la presentación de copia del título expedido, pudiendo ser requerido en cualquier momento a que se aporte el título original a fin de proceder a su determinación como copia auténtica.

PUNTUACIÓN TOTAL (SUMA APARTADOS A+B)	TOTAL	(*) CORECCIÓN

La persona abajo firmante solicita ser admitida a la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Cúllar Vega, a de de 20 .

(Firmar aquí)

Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a la persona interesada que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Cúllar Vega con la finalidad de proceder a la tramitación de la solicitud de admisión al presente proceso selectivo. Asimismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

NÚMERO 7.211

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Oferta empleo 2023

EDICTO

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias(Granada), que la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 2020/0547 de fecha 26 de junio, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Gabias para el año 2023, ascendiendo ésta a un total de 8 plazas, tal y como se indica a continuación:

1.1. PERSONAL FUNCIONARIO:

A) Turno libre:

- 2 plazas Trabajadores Sociales, Subgrupo A2.
- 1 plaza Educador Social, Subgrupo A2.
- 1 plaza de Administrativo, Subgrupo C1.
- 2 plazas Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2.

B) Promoción interna:

- 1 plaza de Oficial de la Policía Local, Subgrupo C1.

1.2. PERSONAL LABORAL FIJO:

- 1 plaza de Peón Fontanero, como personal laboral fijo, Subgrupo AP, cuyo sistema de selección es el de concurso-oposición.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de la presente Oferta en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Corporación, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

TERCERO.- Frente al presente acuerdo que es firme en la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada ley.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8,10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 8 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 7.214

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ECONOMÍA

Modificaciones presupuestarias

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre de 2023, el expediente de modificación presupuestaria 270/2023 de crédito extraordinario, se expone al público, pudiendo los interesados interponer recurso o reclamación por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en el expresado plazo no se presentasen reclamaciones, en aplicación del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los expedientes se entenderán definitivamente aprobados.

Granada, 8 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Francisca Carazo Villalonga.

NÚMERO 7.188

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)*Admitidos y excluidos para tres plazas de Peones*

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 1642/2023 de fecha 6 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 3 plazas vacantes de Peones (código plaza: AP-002-L), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha

Providencia de Alcaldía / 16 de diciembre de 2023

Informe de Secretaría / 19 de diciembre de 2023

Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal / 16 de diciembre de 2023

Informe de Fiscalización / 19 de diciembre de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / Nº 1862/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022

Anuncio [BOP/BOCA] / BOP nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022

BOJA nº 17 de fecha 26 de enero de 2023

Anuncio en el BOE / BOE nº 39 de fecha 15 de febrero de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional / Nº 558/2023 de fecha 18 de abril de 2023

Anuncio Sede Electrónica Lista Provisional / BOP nº 79 de fecha 27 de abril de 2023

Certificado de Secretaría / 29 de mayo de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada de 3 plazas de peón (código plaza: AP-002-L):

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
JUAN ANTONIO MACÍAS CARDENETE	XX.6277.XXX
JUAN CARLOS MATAS GÁLVEZ	XX.0772.XXX
RAFAEL EXPÓSITO CONDE	XX.6275.XXX
ANTONIO CERVERA RODRÍGUEZ	XX.2281.XXX
<u>Relación de Aspirantes Excluidos/as</u>	
RUBÉN TOMÁS DE LA TORRE JIMÉNEZ	XX.3515.XXX

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

<u>Miembros</u>	<u>Identidad</u>
Presidencia	Francisca Fernández Mantas
Suplencia	Francisco Javier Nuño Cuberos
Vocalía	Ana Avilés Valverde
Suplencia	Ana Belén Cervera Jiménez
Vocalía	Eleuteria Gámez Fernández
Suplencia	Francisca Sánchez Corpas
Vocalía	María del Carmen Titos Pérez
Suplencia	Isabel Sanz de Rodríguez García
Vocalía	Salvador Muñoz Guarnido
Suplencia	Juan Manuel Barcos Murcia
Secretaría	María del Pilar Burgos Andrés
Suplencia	Ángel Rueda Romero

TERCERO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 16 de noviembre de 2023, a las 9:30 horas, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Huétor Tájar.

“<http://huetortajar.sedelectronica.es>] y página web (<https://huetortajar.org>), la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Huétor Tájar, 6 noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 7.189

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)*Admitidos y excluidos para plaza de Técnico de Mantenimiento*

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 1639/2023 de fecha 6 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Técnico de Mantenimiento (código plaza: C2-011-L), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha

Providencia de Alcaldía / 16 de diciembre de 2023

Informe de Secretaría / 19 de diciembre de 2023

Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal / 16 de diciembre de 2023

Informe de Fiscalización / 19 de diciembre de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / Nº 1862/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022

Anuncio [BOP/BOCA] / BOP nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022

BOJA nº 17 de fecha 26 de enero de 2023

Anuncio en el BOE / BOE nº 39 de fecha 15 de febrero de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional / Nº 563/2023 de fecha 18 de abril de 2023

Anuncio Sede Electrónica Lista Provisional / BOP nº 79 de fecha 27 de abril de 2023

Certificado de Secretaría / 16 de junio de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada de 1 plaza de Técnico Mantenimiento (código plaza: C2-011-L):

Relación de Aspirantes AdmitidosDNI

MANUEL MORALES CAMPAÑA

XX.2347.XXX

Relación de Aspirantes Excluidos

Ninguno/a

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

MiembrosIdentidad

Presidencia Francisca Fernández Mantas

Suplencia Francisco Javier Nuño Cuberos

Vocalía Ana Avilés Valverde

Suplencia Ana Belén Cervera Jiménez

Vocalía Eleuteria Gámez Fernández

Suplencia Francisca Sánchez Corpas

Vocalía María del Carmen Titos Pérez

Suplencia Isabel Sanz de Rodríguez García

Vocalía Salvador Muñoz Guarnido

Suplencia Juan Manuel Barcos Murcia

Secretaría María del Pilar Burgos Andrés

Suplencia Ángel Rueda Romero

TERCERO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 16 de noviembre de 2023, a las 8:30 horas, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Huétor Tájar.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento "<http://huetortajar.sedelectronica.es>] y página web (<https://huetortajar.org>), la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Huétor Tájar, 6 noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 7.191

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)*Admitidos y excluidos para plaza de Albañil*

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 1639/2023 de fecha 6 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convoca-

toria excepcional de 1 plaza vacante de Albañil (código plaza: C2-010-L), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha

Providencia de Alcaldía / 16 de diciembre de 2023

Informe de Secretaría / 19 de diciembre de 2023

Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal / 16 de diciembre de 2023

Informe de Fiscalización / 19 de diciembre de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / Nº 1862/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022

Anuncio [BOP/BOCA] / BOP nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022

BOJA nº 17 de fecha 26 de enero de 2023

Anuncio en el BOE / BOE nº 39 de fecha 15 de febrero de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional / Nº 564/2023 de fecha 18 de abril de 2023

Anuncio Sede Electrónica Lista Provisional / BOP nº 79 de fecha 27 de abril de 2023

Certificado de Secretaría / 29 de mayo de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada de 1 plaza de Albañil (código plaza: C2-010-L):

Relación de Aspirantes Admitidos

DNI

MIGUEL GÁLVEZ SOLDADO

XX.9163.XXX

Relación de Aspirantes Excluidos

Ninguno/a

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros

Identidad

Presidencia Francisca Fernández Mantas

Suplencia Francisco Javier Nuño Cuberos

Vocalía Ana Avilés Valverde

Suplencia Ana Belén Cervera Jiménez

Vocalía Eleuteria Gámez Fernández

Suplencia Francisca Sánchez Corpas

Vocalía	María del Carmen Titos Pérez
Suplencia	Isabel Sanz de Rodrigáñez García
Vocalía	Salvador Muñoz Guarnido
Suplencia	Juan Manuel Barcos Murcia
Secretaría	María del Pilar Burgos Andrés
Suplencia	Ángel Rueda Romero

TERCERO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 16 de noviembre de 2023, a las 8:30 horas, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Huétor Tájar.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento "<http://huetortajar.sedelectronica.es>] y página web (<https://huetortajar.org>), la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Huétor Tájar, 6 noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 7.198

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Admitidos y excluidos para dos plazas de Barrendero

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 1643/2023 de fecha 6 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 2 plazas vacantes de Barrendero/a (código plaza: AP-003-L), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha

Providencia de Alcaldía / 16 de diciembre de 2023

Informe de Secretaría / 19 de diciembre de 2023

Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal / 16 de diciembre de 2023

Informe de Fiscalización / 19 de diciembre de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / Nº 1862/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022

Anuncio [BOP/BOCA] / BOP nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022

NÚMERO 7.205

BOJA nº 17 de fecha 26 de enero de 2023
Anuncio en el BOE / BOE nº 39 de fecha 15 de febrero de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional / Nº 557/2023 de fecha 18 de abril de 2023

Anuncio Sede Electrónica Lista Provisional / BOP nº 79 de fecha 27 de abril de 2023

Certificado de Secretaría / 6 de noviembre de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada de 2 plazas de Barrendero/a (código plaza: AP-003-L):

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
MARTA GARCÍA LUQUE	***46.84**
JOSÉ ANTONIO EXPÓSITO RUIZ	***62.33**
JUAN ANTONIO MANCILLA CAHIUELA	***71.12**
FRANCISCO CASTRO GÁMIZ	***55.13**
RAFAEL JOSÉ CORTACERO MATAS	***25.31**

Relación de Aspirantes Excluidos

Ninguno/a

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

<u>Miembros</u>	<u>Identidad</u>
Presidencia	Francisca Fernández Mantas
Suplencia	Francisco Javier Nuño Cuberos
Vocalía	Ana Avilés Valverde
Suplencia	Ana Belén Cervera Jiménez
Vocalía	Eleuteria Gámez Fernández
Suplencia	Francisca Sánchez Corpas
Vocalía	María del Carmen Titos Pérez
Suplencia	Isabel Sanz de Rodrigáñez García
Vocalía	Salvador Muñoz Guarnido
Suplencia	Juan Manuel Barcos Murcia
Secretaría	María del Pilar Burgos Andrés
Suplencia	Ángel Rueda Romero

TERCERO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 16 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Huétor Tájar.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://huetortajar.sedelectronica.es>] y página web (<https://huetortajar.org>), la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Huétor Tájar, 6 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Admitidos y excluidos a cuatro plazas de Jardineros

EDICTO

Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 1641/2023 de fecha 6 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 4 plazas vacantes de Jardinero (código plaza: AP-001-L), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha

Providencia de Alcaldía / 16 de diciembre de 2023

Informe de Secretaría / 19 de diciembre de 2023

Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal / 16 de diciembre de 2023

Informe de Fiscalización / 19 de diciembre de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / Nº 1862/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022

Anuncio [BOP/BOCA] / BOP nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022

BOJA nº 17 de fecha 26 de enero de 2023

Anuncio en el BOE / BOE nº 39 de fecha 15 de febrero de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional / Nº 559/2023 de fecha 18 de abril de 2023

Anuncio Sede Electrónica Lista Provisional / BOP nº 79 de fecha 27 de abril de 2023

Certificado de Secretaría / 6 de noviembre de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada de 4 plazas de jardinero/a (código plaza: AP-001-L):

<u>Relación de aspirantes admitidos</u>	<u>DNI</u>
JOSÉ MANUEL AGUILERA MONTORO	XX.2745.XXX
DAVID ORTEGA LÓPEZ	XX.4717.XXX

MANUEL GUERRERO ARCO XX.6228.XXX
 MANUEL JIMÉNEZ NÚÑEZ XX.1822.XXX
 ANTONIO DAVID BONILLA SÁNCHEZ XX.6776.XXX
 PEDRO DAVID ARCO TORRES XX.4731.XXX

Relación de aspirantes excluidos:
 Ninguno/a

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros	Identidad
Presidencia	Francisca Fernández Mantas
Suplencia	Francisco Javier Nuño Cuberos
Vocalía	Ana Avilés Valverde
Suplencia	Ana Belén Cervera Jiménez
Vocalía	Eleuteria Gámez Fernández
Suplencia	Francisca Sánchez Corpas
Vocalía	María del Carmen Titos Pérez
Suplencia	Isabel Sanz de Rodrigáñez García
Vocalía	Salvador Muñoz Guarnido
Suplencia	Juan Manuel Barcos Murcia
Secretaría	María del Pilar Burgos Andrés
Suplencia	Ángel Rueda Romero

TERCERO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 16 de noviembre de 2023, a las 9:00 horas, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Huétor Tájar.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://huetortajar.sedelectronica.es>) y página web (<https://huetortajar.org>), la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Huétor Tájar, 7 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 7.149

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Padrón de las tasas de guardería infantil y servicio de recogida de basura

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: Que por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda se han aprobado, mediante la resolución núm. 2023-1526, de fecha 2/11/2023, y la resolución núm. 2023-1527, de fecha 2/11/2023, respectivamente, los padrones que, a continuación, se indican:

a) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal correspondiente al mes de septiembre de 2023. Expediente de Gestiona 2/2023.

b) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al cuarto bimestre de 2023. Expediente de Gestiona 7/2023.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dichos padrones expuestos al público en las dependencias del Área Económica por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Se advierte que contra los actos de liquidación contenidos en los padrones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, podrá interponerse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 citado y artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El recurso se planteará en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto será indispensable la presentación de justificante de las garantías constituidas.

De acuerdo con las resoluciones adoptadas se procede, igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, a efectuar el correspondiente,

ANUNCIO DE COBRANZA

Según lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el plazo de ingreso en período voluntario abarcará dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP.

El pago de los recibos se efectuará mediante el cargo en cuenta corriente, dentro del período voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, sin que el pago se haya efectuado, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan, de conformidad con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Íllora, 7 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 7.162

AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR (Granada)*Reglamento del Canal de Denuncias*

EDICTO

D. Pedro Sánchez Ferrer, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Láchar (Granada),

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 2 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente el REGLAMENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS DE LÁCHAR, ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por periodo de treinta días hábiles para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado.

El expediente se podrá consultar en la Secretaría de este Ayuntamiento o en la siguiente dirección: [https://luchar.sedelectronica.es/\(Portal de transparencia\)](https://luchar.sedelectronica.es/(Portal de transparencia)).

Láchar, 6 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Sánchez Ferrer.

NÚMERO 7.161

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)*Listados de admitidos para plazas de promoción interna*

EDICTO

D. Julio Manuel Pérez Ortega, Alcalde del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maracena ha dictado resoluciones con fecha 02 de noviembre de 2023, sobre aprobación de listas de personas aspirantes admitidas para la selección de personal funcionario/a de carrera en turno de promoción interna correspondientes a:

- 2 plazas de AUXILIAR TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES, NOTIFICACIONES Y GESTIÓN TELEMÁTICA, Funcionario de Carrera, en turno de promoción interna.
- 1 plaza de ADMINISTRATIVO/A, Funcionario de Carrera, en turno de promoción interna.

El texto íntegro de la citada resolución se publicará en el tablón de edictos situado en las oficinas municipales ubicadas en la calle Fundación Rojas, nº 1 de Maracena (Granada) y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, www.maracena.es, apartado Temáticas - Formación y Empleo - Empleo Público. Teléfono de contacto 958420003, para cualquier consulta y/o aclaración sobre la convocatoria.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Lo manda y firma en Maracena a 7 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Julio Manuel Pérez Ortega.

NÚMERO 7.209

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)*Modificación de créditos del presupuesto*

EDICTO

HAGO SABER: Que el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023:

Suplemento de crédito, importe: 61.927,94 euros.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 R.D. 500/1990 de 20 de abril, quedan expuestos al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el B.O.P.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

Las modificaciones se consideran definitivamente aprobadas si durante del citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Moclín, 6 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Marco Antonio Pérez Mazuecos.

NÚMERO 7.202

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)*Estudio de detalle*

EDICTO

D^a M^a Olga Gómez Ortega, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Nigüelas con fecha 24 de octubre de 2023 ha dictado Decreto 2023-0148 por el que se acuerda aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del PP La Melitona para modificar la ordenación de la zonificación dentro del plan parcial, para una configuración más acorde con las necesidades reales actuales del sector y poder poner en explotación las fincas resultantes.

Visto que por iniciativa privada de D. Enrique Indalecio Zarco Urquizar, en calidad de presidente de la Junta Compensación se ha solicitado la aprobación del siguiente Estudio de Detalle:

Objeto y contenido: modificación del plano 0.2 Zonificación: Cesiones, Usos y Aprovechamientos del Plan Parcial Industrial La Melitona, desplazando el uso comercial que posee la parcela A01-2 procedente de la se-

gregación aprobada en Junta de gobierno Local de fecha 18 de abril de 2023, dentro de la misma parcela, e intercambiar la localización del uso comercial pasándolo de la parcela A02 a la E03, quedando la parcela A02 con uso comercial y la E03 con uso industrial exclusivo. La modificación propuesta no modifica absolutamente ninguna alineación, superficie de parcela ni porcentaje de uso, cesiones o reservas, no se alteran en absoluto estas determinaciones.

De conformidad con los artículos 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 104 y 112 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se convoca trámite de información pública por período de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, encontrándose el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

De igual modo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://niguelas.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento en el Área de Urbanismo, pudiéndose consultar en las mismas en horario de atención al ciudadano.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Nigüelas, 24 de octubre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: M^a Olga Gómez Ortega.

NÚMERO 7.225

AYUNTAMIENTO PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Modificación de crédito nº 12 de transferencia de crédito

EDICTO

D^a Laura Gómez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor de 2023 en la modalidad de transferencia

de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal; lo que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

- Capítulo 2 Gastos Corrientes:

Gastos Diversos: Deportes 340.22609

Consignación inicial: 20.000,00 euros

Trasferencia de crédito/Alta: 8.000,00 euros

Crédito Final: 28.000,00 euros

Gastos Diversos: Fiestas Populares y Festejos 338.22609

Consignación inicial: 90.000,00 euros

Trasferencia de crédito/Alta: 37.000,00 euros

Crédito Final: 127.000,00 euros

Trabajos otras Empresas y Profesionales: 920.22799

Consignación inicial: 36.892,90 euros

Trasferencia de crédito/Alta: 40.000,00 euros

Crédito Final: 447.356,18 euros

Total: 85.000,00 euros.

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

- Capítulo 6 Inversiones Reales

Inversiones Repo. Infr. y bienes uso General: 450.61900

Consignación inicial: 222.846,54 euros

Transferencia de crédito/Baja: 60.000,00 euros

Crédito Final: 631.130,41 euros

Inversiones Bienes Patrimo. de Edificios: 459.68200

Consignación inicial: 60.000,00 euros

Transferencia de crédito/Baja: 25.000,00 euros

Crédito Final: 495.003,55 euros

Total: 85.000,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de Don Fadrique, 7 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Laura Gómez Sánchez.

NÚMERO 7.230

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Bases reguladoras del procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo

EDICTO

D^a Laura Gómez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Resolución de la Alcaldía nº 23110804 de fecha 8 de noviembre de 202, por la que se aprueban las bases y la

convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir las posibles vacantes en los puestos siguientes:

- Limpiador/a de Edificios Públicos
- Peón de Limpieza de Edificios Públicos y Vías Públicas de Almaciles

Estas contrataciones irán dirigidas a suplir a los trabajadores que prestan estos servicios por razones de vacaciones o enfermedad.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 23110804 de fecha 8 de noviembre de 2023, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

BASES REGULADORAS PARA LA FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PEÓN DE LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE MEDIANTE OPOSICIÓN.

1ª OBJETO DE LA BOLSA DE TRABAJO. ENTRADA EN VIGOR. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS. EXTINCIÓN DE LA BOLSA.

La presente Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique tiene como objeto cubrir obligaciones temporales o transitorias de contratación del personal que ocupa los siguientes puestos de trabajo: Limpiador/a Edificios Públicos y Peón de Limpieza de Edificios Públicos y Vías Públicas de Almaciles.

Las contrataciones irán dirigidas a suplir a los trabajadores que prestan estos servicios por razones de vacaciones o enfermedad.

El Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique ofrece la posibilidad a cada solicitante de realizar la solicitud de una o ambas modalidades que se ofrecen en esta Bolsa:

- Limpiador/a de Edificios Públicos en jornada de trabajo del 80% (32 horas/semana). GRUPO PROFESIONAL, TGSS Grupo Cotización 10.
- Peón de Limpieza de Edificios Públicos y Vías Públicas de Almaciles en jornada de trabajo del 62,50% (25 horas/semana). GRUPO PROFESIONAL, TGSS Grupo Cotización 10.

La presente Bolsa entrará en funcionamiento una vez perfeccionada y aprobada. La duración de dicha Bolsa será de 3 años a partir del día siguiente a su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento.

2ª CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES.

La modalidad del contrato es Temporal por Sustitución, regulada en el artículo 15.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Las remuneraciones a percibir serán las aprobadas en el Presupuesto Municipal para estos puestos de trabajo que figuran en la plantilla.

Los integrantes de la bolsa podrán prestare los servicios correspondientes para cualquiera de los centros que integran el Municipio, correspondiendo al Ayunta-

miento la organización del trabajo y la determinación del momento, duración y número de contratos.

3ª CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, sobre acceso de extranjeros a puestos de personal laboral.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

g) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B en el momento en el que finalice el plazo de presentación de documentos.

4ª FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, presentándose en su Registro, tanto presencial como telemático, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo de solicitud oficial que se facilitará en las oficinas municipales e incluido en el Anexo I de estas bases, durante el plazo habilitado al efecto.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, y se iniciará el día siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica de la web municipal (<https://sedepuebladedonfadrique.dipgra.es>).

Cualquiera otra solicitud presentada fuera de plazo será excluida.

Los solicitantes se deberán presentar en el citado plazo, acompañando a la solicitud en modelo oficial (Anexo I), la siguiente documentación:

a) Fotocopia del NIF o equivalente a los efectos de esta convocatoria.

b) Fotocopia del carnet de conducir clase B.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de

la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

5ª RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en la sede electrónica <https://sedepuebladedonfadrique.dipgra.es> y en el tablón de anuncios, y señalará un plazo de tres días hábiles durante el cual los aspirantes excluidos u omitidos pueden subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía dictará resolución resolviendo las reclamaciones o subsanaciones que hubieran podido producirse y aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <https://sedepuebladedonfadrique.dipgra.es>.

En el caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

En la misma resolución se hará costar el día / hora / lugar en el que habrá que realizarse la prueba selectiva de cada una de las bolsas, igualmente se hará costar la designación del tribunal.

El resto de anuncios se harán públicos en el tablón de edictos y en la sede electrónica el Ayuntamiento <https://sedepuebladedonfadrique.dipgra.es>.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/1015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6ª TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente: Funcionario/a de la Diputación de Granada, o persona que legalmente le sustituya.

Vocales:

- Funcionario/a de la Diputación de Granada, o persona que legalmente le sustituya.

- D. Andrés Sixto González Tristante, funcionario del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique o persona que legalmente le sustituya.

- D. José Miguel Egea López, funcionario del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, o persona que legalmente le sustituya.

- Dª Cristina Arjona Martos, funcionaria del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, o persona que legalmente le sustituya.

Secretario: Dª Cristina Galera García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, que actuará con voz y sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

7ª SISTEMA DE SELECCIÓN, DESARROLLO DE LOS PROCESOS, CLASIFICACIONES Y PUBLICACIÓN.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes para cada una de las bolsas, consistente en la realización de un cuestionario tipo test de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas de conocimientos sobre el programa que se publica como Anexo II y Anexo III de estas bases, cuya duración será de 45 minutos. Cada pregunta acertada tendrá un valor de 1 punto. Las preguntas erróneas no restan.

(Si un aspirante se presenta a las 2 bolsas de trabajo deberá realizar dos pruebas de aptitud).

Anexo II: Temario Limpiador/a de Edificios Públicos

Anexo III: Temario Peón de Limpieza de Edificios Públicos y Vías Públicas de Almaciles.

Para superar la fase de oposición deberá obtenerse al menos 15 puntos en la prueba de aptitud, correspondiendo a 15 preguntas correctamente acertadas, quedando excluidos por tanto aquellos aspirantes que no alcancen esta nota.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W", de conformidad con lo previsto en la resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Boletín Oficial del Estado" de 29 de julio de 2023).

El Tribunal hará pública la puntuación obtenida de cada aspirante. En el anuncio se indicará el plazo de 2 días hábiles para poder formular las reclamaciones que estimen oportunas.

La Bolsa de Trabajo estará integrada por los aspirantes que hayan superado el proceso de oposición por orden de puntuación.

8ª RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS Y ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedepuebladedonfadrique.dipgra.es>.

En el anuncio se indicará el plazo de tres días hábiles que se ofrece a los aspirantes para poder formular reclamaciones que estimen oportunas.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Copia compulsada el NIF o equivalente.
- Copia compulsada del Carnet de conducir clase B.
- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará a la siguiente candidata/o que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

9ª FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de trabajo es de 15 puntos.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir sustituciones de los puestos ofertados, y serán llama-

das siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente.

El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: llamamiento al primer aspirante disponible de la lista. Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa

La renuncia inicial, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado.
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Para ser tenida en cuenta esta renuncia y no ser excluido de la bolsa, deberá presentar los documentos justificativos que acrediten tales circunstancias.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica y correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente.

La comunicación telefónica, se realizará con un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

La comunicación mediante correo electrónico se realizará a la misma vez que el primer intento de contacto telefónico, quedando anotaciones escritas de ambas cosas.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de contratación, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas desde el envío del correo electrónico.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de 3 años.

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

10ª INCIDENCIAS.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda en el plazo de dos

meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

Puebla de Don Fadrique, 8 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Laura Gómez Sánchez.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS SIGUIENTES BOLSAS:

LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y PEÓN LIMPIADOR EDIFICIOS Y VÍAS PÚBLICAS DE ALMACILES.

NOMBRE APELLIDOS

NIFDOMICILIO COMUNICACIÓN

MUNICIPIOPROVINCIA

C.P. TELÉFONO

EMAIL

Expone a V.I.:

1º Que conoce la convocatoria para la creación de Bolsa de Trabajo de Limpiador/a de Edificios Públicos, Peón Limpieza Edificios Públicos y Vías Públicas de Almaciles como personal laboral de carácter temporal por sustitución en el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

2º Que desea tomar parte en la misma y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos y especificados en la Base 3ª, optando por la/s siguiente/s modalidad/es:

Limpiador/a de Edificios Públicos en jornada de trabajo del 80% (32 horas/semana).

Peón de Limpieza de Edificios Públicos y Vías Públicas de Almaciles en jornada de trabajo del 62,50% (25 horas/semana).

3º Que aporta los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o equivalente a los efectos de esta convocatoria.

- Fotocopia del Carnet de Conducir Tipo B.

La persona abajo firmante solicita ser admitida a la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, adede 20

Firma y rúbrica

Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

ANEXO II

TEMARIO DE LA OPOSICIÓN

LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS PÚBLICOS

1. La Constitución Española: concepto, características y contenido. Derechos y libertades de los ciudadanos. El Régimen Local español. El Municipio: organización y competencias. La Provincia: organización y competencias. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

2. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

3. Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza.

4. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones Generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

5. Organización y control del servicio de limpieza en centros públicos y administrativos. Conceptos generales de limpieza. Funciones del personal de limpieza.

6. Productos de limpieza: tipos de productos, aplicación, composición y propiedades. Etiquetado, manipulación, trasvase y almacenamiento.

7. Utensilios y maquinaria de limpieza. Mantenimiento y conservación.

8. Limpieza de suelos, escaleras, paredes y techos.

9. Limpieza de áreas administrativas en edificios. Limpieza de baños, aseos públicos y urinarios.

10. Limpieza de ventanas, cristales, espejos, muebles de madera, muebles de cuero y tapizados.

11. Tipos de residuos. Identificación y tratamiento. Recogida, evacuación y reciclaje.

ANEXO III

TEMARIO DE LA OPOSICIÓN

PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y VÍAS PÚBLICAS DE ALMACILES

1. La Constitución Española: concepto, características y contenido. Derechos y libertades de los ciudadanos. El Régimen Local español. El Municipio: organización y competencias. La Provincia: organización y competencias. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

2. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

3. Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza.

4. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos

NÚMERO 7.150

AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR (Granada)*Licencia de actividad de restaurante-bar y panadería*

EDICTO

D. Manuel Romero Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soportújar, Granada,

HACE SABER:

Resolución de Alcaldía nº 32/2023 de fecha 6/11/2023 que inicia expediente de concesión de licencia ambiental de actividades.

Habiéndose presentado solicitudes de licencia por:

- Nombre y apellidos/razón social: D. Paolo Martín Rafaelli Zabala

NIF/CI: ***9245**

Datos de la solicitud: licencia de actividad sometida a calificación ambiental.

Café-bar-restaurante en calle Carretera 21. Local
Promotor/solicitante: D. Paolo Martín Rafaelli Zabala
DNI/CI: ***92.45**

Ubicación: Dirección Postal: 18410C. Carretera 21. Local

Referencia catastral: 18179A005000470001RM

Técnico redactor: Cristóbal Ruiz Manzano, Ingeniero Técnico Industrial nº 803

Resolución de Alcaldía nº 33/2023 de fecha 6/11/2023 que inicia expediente de concesión de licencia ambiental de actividades.

Habiéndose presentado solicitud de licencia por:

- Nombre y apellidos/Razón Social: D. Cristóbal López Fernández

NIF/CI: ***4813**

Datos de la solicitud: licencia de actividad sometida a calificación ambiental.

Panadería-obrador pastelería en calle Alta 14. Local
Promotor/solicitante: D. Cristóbal López Fernández
DNI/CI: ***48.13**

Ubicación: Dirección Postal: 18410. C. Alta 14. Local
Referencia catastral: 3972906VF6837A0001FZ

Técnico Redactor: Cristóbal Ruiz Manzano, Ingeniero Técnico Industrial nº 803.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Soportújar, 6 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Romero Funes.

digitales. Disposiciones Generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

5. Organización y control del servicio de limpieza en centros públicos y administrativos. Conceptos generales de limpieza. Funciones del personal de limpieza.

6. Productos de limpieza: tipos de productos, aplicación, composición y propiedades. Etiquetado, manipulación, trasvase y almacenamiento.

7. Utensilios y maquinaria de limpieza. Mantenimiento y conservación.

8. Limpieza de suelos, escaleras, paredes, techos, ventanas, cristales, espejos, muebles de madera, muebles de cuero y tapizados.

9. Sistemas de barrido: organización, medios y clases.

10. Limpieza de áreas administrativas en edificios. Limpieza de baños, aseos públicos y urinarios.

11. Tipos de residuos. Identificación y tratamiento. Recogida, evacuación y reciclaje.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sedepuebladedonfadrique.dipgra.es> y en el tablón de anuncios.

Puebla de Don Fadrique, 8 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Laura Gómez Sánchez.

NÚMERO 7.232

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)*Expropiación de terrenos*

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 3/11/23, se aprobó inicialmente la expropiación de los terrenos afectados por la obra de ejecución de acerado de Pulianillas al Barrio de La Colorá, conforme a la documentación técnica aportada al expediente administrativo electrónico 1623/2023.

El expediente queda expuesto al público por periodo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, el texto íntegro del decreto que se cita estará a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento en la siguiente dirección: <https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es/transparency/f26fc482-8587-4bbd-b80d-26b814c5f2fd/>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pulianas, 8 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 7.229

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)*Instancias presentadas licencias autotaxi***EDICTO**

D. Juan Antonio Sánchez Montoro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Válor (Granada),

HACE SABER: Que se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi para este municipio. Que durante el plazo de previsto, se han presentado en tiempo y forma las siguientes solicitudes: Autocares Alpujarra La Pradera B****5236.

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen.

Válor, 9 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Sánchez Montoro.

NÚMERO 7.156

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)*Admitidos y excluidos para plazas de Auxiliar Administrativo***EDICTO**

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 758/2023 de fecha 3/11/2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo, aprobadas por resolución de Alcaldía 823/2022, terminado el plazo de presentación de subsanaciones, se acuerda lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- AGUILERA QUESADA, MARÍA
- ÁVILA BOLÍVAR, ESPERANZA
- GIJÓN GÓMEZ, MARÍA JOSÉ
- GONZÁLEZ ILLESCAS, LIDIA
- JIMÉNEZ NOGUERA, MARÍA JOSÉ
- MALDONADO MANRIQUE, JOSÉ ANTONIO
- MORENO PADIAL, JOSÉ ANTONIO
- MOYA PEREGRINA, FRANCISCO

- MUELAS GARCÍA, DOLORES
- PADIAL ÁLVAREZ, MARÍA
- PERAL GRANADOS, ANDRÉS
- PERAMÓS ESTEBAN, ALMUDENA
- PÉREZ GALDEANO, INMACULADA
- SÁEZ CASTILLA, CARMEN
- TOVAR ENCINAS, FRANCISCO
- VALLE SÁNCHEZ, MARÍA ROSA

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- BALBÁS AGUILAR, RAQUEL. No presenta modelo de Anexo I y II debidamente cumplimentados, ni recibo acreditativo de haber abonado el importe por derechos de examen establecidos en el punto 4.4. de las Bases Generales de la convocatoria.

- PARRA ORTÍ, JOSÉ LUIS. No presenta modelo de Anexo I y II debidamente cumplimentados, ni fotocopia de la titulación exigida para participar en el proceso, ni recibo acreditativo de haber abonado el importe por derechos de examen establecidos en el punto 4.4. de las Bases Generales de la convocatoria, ni fotocopia del DNI para justificar la nacionalidad y la edad, de acuerdo con el punto 3.1. de las Bases Generales (requisitos de las personas aspirantes).

- RUIZ GONZÁLEZ, INMACULADA. No presenta recibo acreditativo de haber abonado el importe por derechos de examen establecidos en el punto 4.4. de las Bases Generales de la convocatoria.

- RUIZ VALCÁRCEL, PEDRO. No presenta modelo de Anexo I y II debidamente cumplimentados, ni recibo acreditativo de haber abonado el importe por derechos de examen establecidos en el punto 4.4. de las Bases Generales de la convocatoria.

- TAMAYO TOLEDO, FRANCISCO. No presenta modelo de Anexo I y II debidamente cumplimentados, ni recibo acreditativo de haber abonado el importe por derechos de examen establecidos en el punto 4.4. de las Bases Generales de la convocatoria, ni fotocopia del DNI para justificar la nacionalidad y la edad, de acuerdo con el punto 3.1. de las Bases Generales (requisitos de las personas aspirantes).

De acuerdo con el punto 4.5 de las Bases Generales, serán causas de exclusión y no subsanables: la presentación de la solicitud una vez haya transcurrido el plazo previsto para ello, y la falta de pago de la correspondiente tasa.

Segundo. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: D^a Manuel Jesús Millón García.
- Suplente: D. Iván Martínez Martínez.
- Vocal: D. Miguel A. Gallego Marín.
- Suplente: D^a Ana Isabel Fernández-Reinoso Santa-maría.
- Vocal: D^a Elisa Isabel López Antequera.
- Suplente: D. Francisco Luis Martín Oliva.
- Vocal: D^a Beatriz Antequera Lupión.
- Suplente: D^a Laura Lizana Ortega.
- Secretaria: D^a Ikram Urbano Saoud.
- Suplente: D^a María López Milán.

Tercero. Convocar al Tribunal Calificador el miércoles 29/11/2023 a las 9:00 horas para la baremación del concurso de méritos y elaborará un listado provisional

con las puntuaciones y se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.

Cuarto. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla, a 6 de noviembre de 2023.

NÚMERO 7.143

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Proyecto de urbanización en c/ Acequia nº 2

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2023, en relación con "Aprobación definitiva, si procede, del proyecto de urbanización para dotación de servicios y pavimentación parcial en calle Acequia nº 2. (Expte.: 1068/2021)", acordó lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el siguiente proyecto de urbanización:

Objeto: Proyecto técnico de urbanización para dotación parcial de servicios y pavimentación en Calle Acequia nº 2

Autor del Proyecto: D. Rubén García Martín

Colegio Oficial: Arquitecto

Colegiado: 4673 COAGR

Fecha: 9/10/2023

Entrada: 2023-E-RE-2582

Con sujeción a la documentación técnica, que queda incorporada a la licencia como condición material de la misma, y de acuerdo con el informe técnico emitido al efecto, debiendo tener en cuenta las consideraciones que se recogen en el mismo y que más arriba ha sido transcrito.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto/s aprobado/s, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A.- El inicio de las obras quedará condicionado a la comunicación a este Ayuntamiento de la siguiente documentación:

- Declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las obras, cartel informa-

tivo normalizado por el Ayuntamiento, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, conteniendo la información, características y requisitos previstos en el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la normativa municipal.

- En virtud de lo establecido en el artículo 162 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, previo al comienzo de las obras, y en el caso de que existan servidumbres de paso de energía eléctrica que afecten a la parcela, deberá presentar ante este Ayuntamiento el correspondiente informe favorable de la compañía suministradora.

B.- Una vez comunicada la documentación anterior, la ejecución de las obras quedará condicionada a lo siguiente:

- Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.

- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

- Caso de instalación de grúa para la ejecución de las obras, antes de su puesta en funcionamiento, deberá presentar el acta de instalación dada por la Delegación de Industria.

- La adecuación de la vía pública a las condiciones de tránsito normal -retirada de materiales, barrido y regado, etc.- se realizará diariamente en evitación de excesivas molestias a colindantes y transeúntes. No se ocupará la vía pública con materiales de obra ni maquinaria.

- En caso de obstaculización del normal tránsito -vallado, contenedores, grúa, etc.- que imposibilite su retirada diaria, se solicitará la correspondiente licencia, procediéndose a la señalización y protección suficiente para advertir a peatones y vehículos.

- La maquinaria a utilizar será acorde a la entidad de las obras, prohibiéndose aquellas que, por sus características, deterioren las infraestructuras existentes.

- En caso de corte, parcial o total, de la vía pública, será necesaria la autorización de la Policía Local, que dará las instrucciones de las medidas a adoptar.

- Se repondrán todas las infraestructuras y servicios urbanísticos afectados por las obras a su estado original. En particular, al finalizar las obras deberán quedar los pavimentos terminados.

- Se tomarán las medidas de seguridad y salud en el trabajo contenida en el Estudio a tal efecto presentado por el Técnico competente redactor y contenida en la legislación vigente.

C.- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser

invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

D.- La Licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

E.- Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

- Seis meses para iniciar las obras.
- Tres años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga. La obtención de prórroga del plazo para comenzar las obras no comporta, por sí misma, prórroga del plazo de terminación de aquéllas.

F.- El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

CUARTO: Aprobar las siguientes valoraciones de los ingresos de derecho público que se señalan a continuación, de conformidad con las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasas por Servicios Urbanísticos:

- Tasas por Servicios Urbanísticos Proyectos de Urbanización 2% PEM, es decir 2% de 77.916,38 euros a lo que corresponde una tasa de 1.558,33 euros, ya ingresado con anterioridad.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es>.

SEXTO. Notificar a los interesados la presente resolución con indicación de los recursos pertinentes.

Lo que por presente se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Villa de Otura, 31 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 7.274

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Plan de Ordenación de Recursos Humanos

EDICTO

Dª Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya.

HACE SABER: El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2023 aprobó inicialmente el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para lograr una tasa específica de reposición de efectivos, para dar cumplimiento al objetivo de que la temporalidad en el empleo público, no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural, en cada uno de sus ámbitos, del Ayuntamiento de Zafarraya años 2023-2027; de conformidad con el artículo 20.dos, 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

El cual se expone al público por periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://zafarraya.sedelectronica.es>.

Dicho Plan se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zafarraya, 10 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Rosana Molina Molina.

NÚMERO 7.167

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Avance de la innovación de la adaptación parcial del PGOU a la LOUA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 83.2 de la LPACAP en relación con el art. 8 del REG/LISTA, se somete a información pública por plazo de veinte días el Avance de la "Innovación de la adaptación parcial del PGOU a la LOUA de La Zubia, transformación urbanística en suelo urbano consolidado".

A tal efecto se hace constar de acuerdo con el art. 8.2 REG/LISTA los siguiente:

Órgano que acuerda la información pública y fecha del acuerdo: Alcaldía. Fecha 31/10/2023.

Instrumento urbanístico o expediente sometido a información pública: Avance de la "Innovación de la adaptación parcial del PGOU a la LOUA de La Zubia, transformación urbanística en suelo urbano consolidado". incremento aprovechamiento en suelo urbano consolidado, actuación de dotación.- definición de zona homogénea para r.e.

Ámbito de aplicación: "Huerta Íberos" Ref. catastral: 8389815VG4088G0001JJ La Zubia.

Identidad del promotor: Ayuntamiento de La Zubia

Duración del período de información pública y momento a partir del cual debe considerarse iniciado: 20 días desde su publicación.

Portal web y, en su caso, lugar y horarios dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: De 9 a 2 en el departamento de urbanismo.

Sede electrónica y, en su caso, otros medios dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Portal de transparencia: <https://ayuntamientolazubia.sedelectronica.es/transparency>

La presentación de alegaciones, sugerencias y otros se hará por registro municipal presencial o electrónico.

Cuando se trate de instrumentos o expedientes que deban ser sometidos a trámites o autorizaciones exigidos por la legislación sectorial, los datos exigidos por la misma evaluación ambiental estratégica: Evaluación ambiental estratégica

La Zubia, 7 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Purificación López Quesada.

NÚMERO 7.241

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Cuenta general ejercicio 2022

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tenga por convenientes.

Motril, 9 de noviembre de 2023.-El Presidente, fdo.: Rafael Caballero Jiménez.

NÚMERO 7.218

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES DE JÉREZ DE GUADIX

Cuotas 2023

EDICTO

Confeccionados los padrones para la Cuota de Mantenimiento y Cuota de Riego, así como la Cuota pago de Atrasos para el Ejercicio 2023 de la Comunidad de Regantes de Jérez de Guadix; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interpo-

ner recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por los conceptos indicados que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 16/11/2023 hasta el 15/01/2024, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2023, con un reparto de 6,50 euros/fanega para cuota de mantenimiento, 9,50 euros/fanega para cuota de riego, 2,00 euros/fanega para el pago de atrasos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 9 de noviembre de 2023.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 7.220

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA ALMECÍN

Cuota 2024 y atrasos

EDICTO

Confeccionados los padrones para la Cuota de Administración y reparto ordinario para el ejercicio 2024, así como Cuota por atrasos de las tierras del término municipal Exfilliana-Valle del Zalabí para los ejercicios 2023, 2022, 2021 y 2020 de la Comunidad de Regantes Acequia Almecín; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 2/01/2024 hasta el 1/03/2024, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2023, con un reparto de 80,00 euros/fanega para la cuota de administración para las tierras del término municipal de Guadix y un reparto para la cuota de administración de 60 euros/fanega para las tierras del término municipal Exfiliana-Valle del Zalabí y un reparto para la cuota por atrasos para las tierras Exfiliana-Valle del Zalabí para el año 2023 de 20 euros/fanega, 2022 20 euros/fanega, 2021 de 20 euros/fanega y 2020 de 20 euros/fanega.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 9 de noviembre de 2023.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 7.221

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES MOLINO DE LA PALAZÓN

Cuotas 2024

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Administración y Reparto Ordinario y Canon regadío, así como cuota por cambio de llave pantano y Cuota cambio de llaves con fugas en parcelas para el ejercicio

2024, de la Comunidad de Regantes Molino de la Palazón; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso es único que comprenderá desde el 16/12/2023 al 15/02/2024, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2023 con un reparto de 25,00 euros/fanega para cuota de administración y reparto ordinario y 12 euros/fanega para canon de regadío, un reparto de 21 euros/fanega para la cuota por cambio llave pantano y un reparto de 4 euros/fanega para la cuota por cambio llaves con fuga en parcelas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 9 de noviembre de 2023.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 7.308

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

Modificación de ordenanza la fiscal del tipo de gravamen del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (IBI)

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER: Que aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 3 de Dílar, reguladora del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2023, se abre un período de información pública, por plazo de Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias dentro del plazo indicado, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional adoptado, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dílar, 13 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.:
José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 7.309

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

Modificación de ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER: Que aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 4 de Dílar, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2023, se abre un período de información pública, por plazo de Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias dentro del plazo indicado, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional adoptado, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dílar, 13 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.:
José Ramón Jiménez Domínguez. ■